Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 179 | Viernes, 4 de agosto de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

23839 10434 Orden de 18 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para 2006, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

23849 10351 Resolución de 17 de julio de 2006, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia, para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre el efecto de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Consejerías de Agricultura y Agua y de Sanidad

23854 10374 Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, de 17 de julio de 2006, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

23866 10642 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Consejería de Agricultura y Agua

23867 10352 Notificación a los interesados.

Consejería de Trabajo y Política Social

23868 10416 Notificación al interesado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

23868 10362 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV y CTI Caprés de Abajo», en el término municipal de Fortuna.

23869 10422 Edicto-Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C06P0125.

23869 10423 Edicto por el que se notifica Resolución de expediente sancionador seguido contra Inmobiliaria Crisalcar, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

23871 10388 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

23876 10708 Notificación a interesados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

23877 10441 Relación que se cita para la realización de las Actas Previas.
23880 10442 Relación que se cita para la realización de las Actas Previas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

23882 10314 Procedimiento número 72/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

23882 10331 Procedimiento número 457/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia

23883 10366 Procedimiento número 1.464/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

23883 10288 Demanda número 406/2006.
23884 10289 Demanda número 405/2006.
23884 10290 Demanda número 397/2006.
23884 10291 Demanda número 399/2006.
23885 10292 Demanda número 401/2006.
23885 10293 Demanda número 403/2006.
23886 10294 Demanda número 393/2006.
23886 10295 Demanda número 391/2006.
23886 10296 Demanda número 395/2006.
23887 10297 Procedimiento número 267/2006.
23888 10299 Demanda número 987/2006.
23889 10300 Autos número 404/06-T.
23889 10301 Autos 394/06-T.
23889 10302 Autos 398/06-T.
23890 10303 Procedimiento número 564/2006.

De lo Social número Treinta y Ocho de Madrid

23890 10304 Procedimiento número 479/2006.

De lo Social número Dos de Salamanca

23890 10305 Procedimiento número 61/2006.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán

23892 10661 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los Lisos Centro en La Hoya del Campo.

Albudeite

23892 10358 Anuncio de adjudicación.
23892 10360 Anuncio aprobación definitiva.
23893 10713 Bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Auxiliar de Policía Local.

Bullas

23901 10373 Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.
23901 10653 Aprobación inicial de los Estudios de Detalle de las Manzanas N.º 2 y N.º 3 de la U.E.-25 de Bullas.
23902 10654 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector R.4 de Bullas.
23902 10655 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.-25 de Bullas.

Fuente Álamo de Murcia

23902 10700 Bases reguladoras de la oposición para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.
23908 10701 Bases para proveer, por el procedimiento de movilidad, una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

La Unión

23913 10427 Aprobación inicial Presupuesto General de 2006.

Ojós

23913 10719 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Auxiliar de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Ojós.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

23920 10657 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expte. n.º 2006/110/CO-A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

10434 Orden de 18 de julio de 2006, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para 2006, de subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación para que dicha igualdad sea real y efectiva, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones para facilitar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y promover la actividad empresarial de las mismas.

Así, en el Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006, se han incluido medidas para fomentar la actividad empresarial de las mujeres, entre las que se encuentran, de un lado, la prestación de un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a través de los Centros Locales de Empleo, con el objetivo, entre otros, de promover la iniciativa empresarial de las mujeres y de otro y como culminación del citado servicio, el establecimiento de ayudas a la constitución de empresas creadas por mujeres, en especial, de aquéllas que se encuentran en especiales dificultades.

Conforme a lo anterior, en el Programa 323B «Promoción de la Mujer» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, aprobados por Ley 10/2005, de 29 de diciembre, figuran los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, ayudas que tienen como finalidad incentivar la puesta en marcha de la actividad empresarial de las mujeres, en especial de aquéllas que presentan unas condiciones sociales de especial dificultad, al objeto de paliar el esfuerzo que puede suponer afrontar los gastos iniciales, colaborando en los primeros gastos de lanzamiento de dicha actividad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos por la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos por las mismas, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones para 2006, dirigidas al apoyo en la puesta en marcha de empresas que sean promovidas y gestionadas exclusivamente por mujeres, que se encuentren en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 5 d) de la presente Orden y según los requisitos, criterios, obligaciones y procedimiento regulados en la misma.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 475.01 de la Sección 56, Servicio 00, Programa presupuestario 323-B, Promoción de la Mujer, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2006, proyecto de inversión número 34709 «Apoyo a la constitución de empresas gestionadas por mujeres», objetivo 02, actividad A, por un importe de 474.847 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Artículo 3. Líneas de Subvención.

1. Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad de las empresas y de los gastos de lanzamiento de dicha actividad, tales como gastos de constitución formal, diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, acciones y campañas de promoción y comunicación, así como de gastos derivados del alquiler, en su caso, de los locales de negocio, por un período no superior a seis meses.

2. Quedan excluidos de las ayudas reguladas en la presente Orden, los gastos derivados de inversiones en bienes muebles o inmuebles.

3. El período al que deben referirse los citados gastos comprende desde el 1 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2007.

Artículo 4. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas promovidas y gestionadas exclusivamente por mujeres que se establezcan como empresarias individuales o comunidad de bienes, formulándose en este último caso, una única solicitud por cualquiera de las comuneras con capacidad para ello, que cumplan con los requisitos del artículo siguiente.

Artículo 5. Requisitos y acreditación de su cumplimiento.

Para ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan, las empresarias deberán reunir los siguientes requisitos, acreditando su cumplimiento mediante la aportación de copias compulsadas de la documentación que en cada caso corresponda:

a) Estar legalmente constituidas como empresarias y ejercer su actividad y tener su domicilio social en la Región de Murcia. Este requisito se acreditará:

a.1) En el caso de establecimiento como empresaria individual o profesional, NIF de la trabajadora autónoma o del permiso de trabajo y residencia, que acredite una estancia mínima por el tiempo obligatorio de mantenimiento de la actividad señalado en el artículo 16.1, si se trata de extranjera no comunitaria.

a.2) En el caso de Comunidades de Bienes, Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la Comunidad y contrato de constitución y, en su caso, de modificación.

b) Haber iniciado una actividad empresarial o profesional por primera vez a partir del 1 de octubre de 2005, considerándose a estos efectos la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda. Para acreditar la antigüedad de la empresa se presentará Informe de Vida Laboral.

En el caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse certificación administrativa correspondiente. Así mismo, si se trata de profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberá presentarse documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutualidad correspondiente, en la que conste la fecha de incorporación al mismo.

c) Haber sido usuaria de los servicios de asesoramiento y orientación profesional, prestados por los Centros Locales de Empleo, Cámaras de Comercio, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales o alguna otra entidad de características similares, lo que se acreditará mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

d) Encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

d.1) Tener cargas familiares no compartidas.

d.2) Ser miembros de unidades familiares que tengan reconocida la condición de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

d.3) Pertenecer a colectivos en riesgo de exclusión. A estos efectos, tendrán esta consideración las inmigrantes de países ajenos al espacio económico europeo, exreclusas, víctimas de violencia doméstica y jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 que hayan estado hasta su mayoría de edad bajo tutela o guarda de la Administración.

d.4) Tener cumplidos 45 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d.5) Ser discapacitada con un grado de minusvalía de, al menos, el 33%.

d.6) Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para la acreditación de alguna o algunas de las circunstancias establecidas en este apartado se presentará documento o certificación expedida por la autoridad competente en cada caso.

e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el Instituto de la Mujer, con anterioridad a la preevaluación de las solicitudes presentadas.

f) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II o ante notario/a público/a.

g) No haber recibido 100.000 euros en un período de tres años bajo la Regla de Mínimis, conforme a lo establecido en el Reglamento CE 69/2001, extremo que se acreditará mediante declaración expresa responsable conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14- 3.ª planta de Murcia y por los Centros Locales de Empleo existentes en los Municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y el asesoramiento precisos para la presentación de las referidas solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 Murcia, en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, C/. Acisclo Díaz, n.º 3, 30005-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2006.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de los/las interesados/as, en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 7. Documentación.

Además de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o del último recibo abonado del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Orden. En caso de estar exenta del pago de dicho impuesto, el recibo al que se refiere este apartado será sustituido por una declaración expresa responsable en tal sentido.

b) Certificado de la Oficina de Empleo acreditativo del período de inscripción como desempleada, expresando las fechas de alta y baja, en su caso, en la misma. A efectos de computar el tiempo de desempleo, se tendrá en cuenta el día primero del mes correspondiente.

c) Presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita subvención o, en su caso, copia compulsada de los documentos acreditativos de los que ya se hubieran producido, a nombre de la empresa por cuya actividad se solicita. Para el caso de gastos derivados del arrendamiento de locales de negocio, deberá presentarse copia compulsada del contrato de alquiler y, en su caso, facturas abonadas al propietario.

d) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al modelo que se adjunta como Anexo V a la presente Orden.

e) Declaración expresa responsable a que se refiere el apartado f) del artículo 5 de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 8 Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a las interesadas para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de establecidos en el artículo 12 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de aquéllas para las que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de prelación y baremación establecidos en la presente Orden, así como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se

podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las interesadas, la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 10. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia dictará Resolución concediendo o denegando las subvenciones solicitadas, debidamente motivada y conforme con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a las que se concede la subvención, y de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

2. Si se constatase la existencia de remanente de crédito disponible, tras dictar la Resolución de concesión, podrá reabrirse el plazo de presentación de solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

4. La resolución a la que se refiere el presente artículo será notificada a las interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Artículo 11. Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 9, estará formada las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer, o persona en quien delegue.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Criterios de Prelación y Baremación

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, se establecen los siguientes criterios de prelación y baremación:

1. Prelación: Para la concesión de la subvención tendrán preferencia las empresarias que pertenezcan a los siguientes grupos por el orden que se citan y dentro de ellos, por la puntuación alcanzada en el baremo:

a) Empresarias en las que concurran dos o más requisitos de los que se citan en el apartado d) del artículo 5 de la presente Orden.

b) Empresarias con cargas familiares no compartidas.

c) Miembros de unidades familiares que tengan reconocida la condición de Familia Numerosa.

d) Empresarias pertenecientes a alguno de los colectivos de riesgo expresados en el apartado d.3) del artículo 5 de la presente Orden.

e) Empresarias que tengan cumplidos 45 años de edad.

f) Empresarias discapacitadas.

g) Empresarias con edad comprendida entre 18 y 30 años.

2. Baremación: Las solicitudes se atenderán, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga según el siguiente baremo, aplicándose el mismo cuando corresponda:

a) Concurrencia de requisitos a los que se refiere el apartado d) del artículo 5 de la presente Orden:

a.1) Si concurren más de dos de los requisitos; 20 puntos.

a.2) Si concurren sólo dos de los requisitos; 15 puntos.

b) Cargas Familiares no compartidas:

b.1) Desde cuatro personas dependientes a su cargo; 5 puntos.

b.2) Entre dos y tres personas dependientes a su cargo; 3 puntos.

b.3) Una sola persona dependiente a su cargo; 1 punto.

c) Familias Numerosas:

c.1) Categoría Especial; 5 puntos.

c.2) Categoría General; 3 puntos.

d) Solicitante inscrita ininterrumpidamente como demandante de empleo en los últimos dos años:

d.1) Durante más de doce meses; 3 puntos

d.2) Durante más de seis meses; 2 puntos

d.3) Durante menos de seis meses; 1 punto

3. En el caso de las comunidades de bienes y a efectos de lo previsto en los apartados 1.a) y 2.a) de este artículo, se entenderá que existe concurrencia de requisitos, siempre que se den en la misma persona.

4. La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que corresponda aplicar.

5. En el caso de que dos o más expedientes obtuvieran igual puntuación, a los solos efectos de establecer la prioridad entre aquéllos, se añadirá a la puntuación obtenida un punto por cada mes de menor antigüedad de la empresa.

6. En el supuesto de que cerrado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en el correspondiente baremo.

Artículo 13. Límites a la concesión de subvención y cuantía.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

3. La cuantía de las subvenciones se establecerá en función de los criterios de prelación y baremación recogidos en el artículo anterior y en atención al importe que haya sido solicitado, sin que pueda exceder de 12.000 euros.

Artículo 14. Procedimiento de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No obstante lo anterior, y para el caso de que la actividad subvencionada ya estuviera realizada por la beneficiaria en el momento de la concesión de la subvención, la propuesta de pago se formulará una vez que aquella haya presentado la documentación justificativa a que se refiere el artículo 19 de la presente Orden.

3. A efectos de lo previsto en el punto anterior, la beneficiaria de la subvención comunicará al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en su caso, si la actividad subvencionada ha sido realizada, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión. En el caso de que la actividad haya sido realizada, las beneficiarias deberán presentar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución de concesión.

Artículo 15. Financiación de las subvenciones.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 16. Obligaciones de las beneficiarias.

Las beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización, así como al mantenimiento de la actividad un mínimo de 2 años de forma ininterrumpida, a contar desde la fecha de constitución.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y del Fondo Social Europeo.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualquier otro órgano de control competente.

6. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

8. Poner a disposición del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por las normas del Fondo Social Europeo en materia de ayudas y subvenciones.

9. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 17. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) El incumplimiento del tiempo mínimo de mantenimiento de la actividad empresarial a que se refiere el apartado 1 del artículo 16, dará lugar al reintegro de un 4% de la subvención concedida, por cada mes que reste de cumplimiento de dicho período.

d) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en los artículos 18 y 19 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 18. Plazos de ejecución y justificación.

1. El período de ejecución para la aplicación de los fondos percibidos, comprenderá desde el 1 de enero de 2006, hasta el 31 de marzo de 2007.

2. Las subvenciones concedidas, que hayan sido pagadas con carácter previo a la ejecución de la actividad objeto de la subvención, deberán justificarse antes del 30 de abril de 2007, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

Artículo 19. Justificación

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

1.- Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados, a que se refiere el apartado 4 del Anexo I del Reglamento n.º 438/2001, según el modelo que a tales efectos será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

2. La justificación de los gastos, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior, se justificará mediante la presentación, de los documentos siguientes:

a) Si el pago se hubiera realizado en metálico, copia compulsada de la factura del acreedor, acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

b) Si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o movimiento en la cuenta corriente, respectivamente.

4. Si las actividades objeto de subvención se financiaran también con fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de los mismos, mediante el correspondiente certificado.

Artículo 20. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final

Primera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de julio de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

UNION EUROPEA

ANEXO I. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES.

DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA

NOMBRE _____ APELLIDOS _____

N.I.F. _____ REPRESENTACIÓN _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:_____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF. _____

DATOS A EFECTOS DE INCLUSIÓN EN EL GRUPO CORRESPONDIENTE DE PRELACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 12 DE LA CONVOCATORIA:
(Marcar con una X la/s casilla/s correspondiente/s)

☐ Cargas Familiares no compartidas
☐ Familia numerosa
☐ Colectivos en riesgo de exclusión: (detallar)…… .....
☐ Discapacitada
☐ Mayor de 45 años
☐ Entre 18 y 30 años

DATOS DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN SOCIAL _____

FORMA JURÍDICA: _____ C.I.F. _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF. _____

SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

IMPORTE TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS: _____ euros.

SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ euros.

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2006

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Dª_____, con N.I.F. nº _____

Domicilio:_____Localidad_____

C.P_____Provincia _____

en representación de la empresa _____

con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 5.e) de la Orden de la Consejería de Presidencia que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____de_____ de 2006.

Firma de la solicitante

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III. REGLA DE MÍNIMIS

Dª. _____, con N.I.F. nº _____
en representación de la empresa _____
con C.I.F. nº _____

DECLARO: No haber recibido 100.000 euros en los últimos tres años bajo la Regla de Mínimis (Reglamento CE nº 69/2001).

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR EXENTA DEL PAGO DEL I.A.E., ASÍ COMO DE NO HABERSE DADO DE BAJA DEL MISMO.

Dª _____, con NIF _____,
en representación de la empresa _____
con C.I.F. nº _____

DECLARO: Estar exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo con el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como no haberme dado de baja en el mismo.

En_____, a ___ de _____ de 2006

Fdo.: _____

==========

=

ANEXO V . SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

TITULAR DE LA CUENTA (1): _____
NIF: _____.

(1) La titular de la cuenta se corresponderá con la beneficiaria de la subvención.

Código Banco				Código Sucursal				D.C.		Código de la Cuenta									

BANCO: _____
DIRECCIÓN: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____

En _____, a _____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10351 Resolución de 17 de julio de 2006, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia, para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre el efecto de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia, para continuar con el desarrollo de un Proyecto de investigación sobre el efecto de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 4 de Julio de 2006, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 26 de Mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia, para continuar con el desarrollo de un Proyecto de Investigación sobre el efecto de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia, para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre el efecto de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas

En Murcia a 4 de julio de 2006.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de veintiocho de junio (BORM n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 26 de Mayo de 2006.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para concurrir a este acto y, a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Agricultura y Agua viene desarrollando el seguimiento de los efectos derivados de la declaración de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas desde su creación por Decreto Regional 15/1995, de 31 de marzo.

Segundo.- Que la Universidad de Murcia está llevando a cabo desde 1989 diversas investigaciones sobre las comunidades bentónicas e ícticas en el área de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Tercero.- Que teniendo en cuenta que una de las funciones primordiales de las reservas marinas es el desarrollo de la investigación básica y aplicada, en especial sobre el cumplimiento de los fines y objetivos que motivaron su creación y sobre la repercusión de las medidas de gestión aplicadas, ambos organismos consideran necesario continuar los estudios iniciados, así como con las investigaciones iniciadas en el ejercicio 2005 relacionadas con el impacto ecológico de las actividades turísticas de buceo en la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Cuarto.- Que los resultados de estos estudios servirán de base para el diseño de actuaciones relacionadas con el Uso Público de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, tanto para la regulación del flujo de visitantes como las enmarcadas en las funciones de Educación Ambiental, información y participación.

Quinto.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de su Dirección General de Ganadería y Pesca y la Universidad de Murcia, a través del Grupo de Investigación «Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros», dirigido por el profesor Ángel Pérez Ruzafa, adscrito al Departamento de Ecología e Hidrología de la Facultad de Biología, desean realizar conjuntamente el proyecto de investigación sobre el efecto de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, cuyas características específicas figuran en el Anexo I.

Sexto.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno ha aprobado por Decreto número 87/2006, de 26 de Mayo, las normas reguladoras de una concesión directa a otorgar a la Universidad de Murcia para la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio.

Séptimo.- Que la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia disponen de los medios necesarios para llevar a cabo el programa antes citado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos derivados de la declaración como Reserva Marina del área de Cabo de Palos-Islas Hormigas, que contempla una serie de estudios sobre las poblaciones de peces y sobre el impacto ecológico derivado del ejercicio de las actividades subacuáticas en su ámbito, así como un seguimiento de la actividad pesquera en la reserva y su área de influencia.

El proyecto de investigación se desarrollará conforme al plan de trabajo que figura como Anexo I del presente Convenio.

Segunda.- Participación de los organismos.

Es voluntad de las partes participar de manera conjunta y coordinada en todas aquellas acciones que se han planificado en el contexto del proyecto, para lo cual podrán contratar, con cargo a sus respectivos presupuestos, los servicios o suministros que juzguen necesarios para el buen desarrollo del mismo.

Tercera.- Dirección.

La dirección científica de los trabajos que se desarrollen en el presente Convenio, será ejercida por D. Ángel Pérez Ruzafa, adscrito al Departamento de Ecología e Hidrología, en representación de la Universidad de Murcia y la dirección del proyecto será ejercida por D. Emilio Mª Dolores Pedrero, Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, en representación de la Consejería de Agricultura y Agua, quienes responderán del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Cuarta.- Ejecución de los trabajos.

La ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio se materializará conjuntamente entre la Consejería de Agricultura y Agua y la Universidad de Murcia. La composición del equipo de investigación queda a cargo del director científico del proyecto, el cual podrá incorporar al mismo los colaboradores que considere oportunos, los cuales quedarán amparados por el presente Convenio.

Las actividades de investigación relacionadas con el análisis y estudio de las muestras biológicas, así como la elaboración e interpretación de los datos que de aquellos se deriven, se realizarán en la Universidad de Murcia (Departamento de Ecología e Hidrología).

Quinta.- Publicación de los resultados.

El equipo investigador dará cuenta a la Comisión de Seguimiento periódicamente del estado de la investigación. A la conclusión de ésta, o en cualquier caso antes de que finalice la vigencia del Convenio, según proceda, se presentará una memoria científica final.

En las posibles publicaciones de carácter docente o científico derivadas de la investigación, se hará constar de forma explícita que la misma ha sido financiada por la Consejería de Agricultura y Agua y se remitirá copia de las mismas a dicha Consejería.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento, en el plazo de quince (15) días a partir de la firma de este Convenio, que estará formada por dos miembros de cada uno de los Organismo participantes.

Los miembros que representen a cada uno de los Organismos deberán ser convocados respectivamente como mínimo en un plazo de cinco (5) días antes de la constitución formal de la misma.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión y asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue conveniente por las partes, según los temas a tratar. La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario y lo requiera el asunto a tratar, a petición de alguna de las partes.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

El seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo las variaciones que se considere precisas.

Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines del trabajo.

Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos y sobre cada parte diferenciada de los mismos, una vez finalizada.

Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el anexo del convenio.

Elaborar los informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

En las reuniones de la Comisión de Seguimiento, el responsable del Equipo Investigador entregará los informes que den cuenta del desarrollo del trabajo y de los resultados parciales que se vayan obteniendo en la investigación; a su vez, recibirá del Director del Proyecto por parte de la Consejería de Agricultura y Agua, aquellos documentos disponibles sobre los acuerdos, propuestas, datos, etc. que puedan ser de utilidad para actualizar y centrar adecuadamente la investigación sobre el tema objeto del Convenio.

Séptima.- Presupuesto y financiación.

El importe total del proyecto a ejecutar asciende a un total de 137.096 euros (ciento treinta y siete mil noventa y seis euros), y será financiado por ambas instituciones con la siguiente distribución anual:

APORTACIONES	2006	2007	TOTALES
C.A.R.M.	33.000	33.000	66.000
UNIV. MURCIA	35.548	35.548	71.096
	68.548	68.548	137.096

El desglose de gastos para cada una de las anualidades será el contenido en el Anexo II.

La aportación de la Consejería de Agricultura y Agua a la financiación del proyecto, que asciende a un total de 66.000 euros (sesenta y seis mil euros), lo será en concepto de subvención directa y será atendida con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.48030, proyecto n.º 35851 «Convenios Universidad».

La financiación de dicho importe tiene el siguiente desglose: 75% Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca (IFOP) y 25% fondos propios afectados.

En el presente ejercicio 2006, el 50% del importe de la subvención (16.500 euros) será abonado a la Universidad de Murcia a la firma del presente Convenio, como financiación anticipada necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia. El restante 50% será entregado previa justificación de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención otorgada mediante la presentación antes del día 15 de diciembre de 2006, de una memoria comprensiva de los resultados de la investigación efectuada en dicho ejercicio. Ello sin perjuicio de la justificación de los pagos de las inversiones consideradas elegibles de acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gasto de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, y modificado por el Reglamento (CE) n.º 448/2004, de 10 de marzo, de la Comisión y otras disposiciones de control financiero. Justificaciones que al menos comprenderán información detallada sobre los gastos, realmente efectuados por el beneficiario final, con indicaciones de fechas de asientos contables, importe correspondiente a cada partida de gastos, la identificación del justificante y la fecha y método de pago; los registros deberán ir acompañados de los justificantes necesarios.

En el ejercicio 2007, el pago se realizará previa presentación de la Memoria Científica Final del Proyecto antes de que finalice su vigencia, y sin perjuicio de la justificación de los pagos de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Octava.- Duración.

El presente Convenio empezará a producir efectos al día siguiente de su firma y su duración se fija hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Novena.- Resolución.

El convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito a la otra con dos meses de antelación, como mínimo. La resolución del Convenio no podrá hacerse efectiva, salvo acuerdo de ambas partes, en tanto no finalicen las actividades de investigación pactadas con anterioridad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que como beneficiaria asume la Universidad de Murcia, así como en los demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será exigido el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

Décima.- Naturaleza.

Este Convenio tiene la naturaleza administrativa de los previstos en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, encontrándose excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

En lo no previsto en el mismo será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Undécima.- Cuestiones ligitiosas y jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio,

serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora de 29/1998, de 13 de julio.

En todo caso, ambas partes colaborarán de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia que aseguren el cumplimiento de lo pactado.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector Magnífico, **José Antonio Cobacho Gómez.**»

Murcia, 17 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO I

Proyecto seguimiento de la Reserva Marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas

1. Seguimiento espacio-temporal del poblamiento de peces de fondos rocosos

Como en años anteriores, se propone la realización de un seguimiento del poblamiento de peces con escafandra autónoma en la reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas, el cual constituye la más larga y robusta base de datos de cuantas existen en la actualidad en el Mediterráneo:

1.1. Seguimiento temporal a largo plazo y pequeña escala espacial

1.2. Seguimiento plurianual a varias escalas espaciales

1.3. Comparación con una localidad de control (litoral de Aguilas)

2. Estudios específicos para cuantificar, estimar, y realizar un seguimiento del impacto global del submarinismo en la Reserva marina

2.1. Estimación del impacto de buceadores mediante censos visuales

Se propone para los años 2006-2007 la continuación del seguimiento a largo plazo de las variaciones en los poblamientos de las comunidades infralitorales mediterráneas. Las cuatro clases de morfotipos algales establecidas para detectar posibles perturbaciones originadas por la interacción buzo-bentos no han mostrado diferencias significativas claras achacables a la presión de buceo, encontrado sin embargo diferencias espaciales significativas entre las localidades de estudio. Además, las variaciones en los porcentajes de cobertura algal no responden a un patrón claro y establecido, esta falta de predicción puede tener su origen en factores no contemplados en el diseño de muestreo como la competencia entre algas, la relación con invertebrados bentónicos herbívoros, y los poblamientos de peces.

Se propone realizar mediante censos visuales un estudio comparativo entre las localidades de la reserva marina con el fin de caracterizar a nivel individual (principales especies) y a nivel de morfotipo (arbóreas, erectas, cespitosas e incrustantes) los poblamientos algales y establecer, en caso de encontrarlas, diferencias de composición entre ellos. Por otro lado, se llevará a cabo un estudio para detectar y cuantificar las relaciones entre las comunidades algales, las poblaciones de erizos, el conjunto de peces y la presencia del hombre.

2.2. Estudio mediante fotografía digital de las variaciones de cobertura vegetal

La continuación de esta técnica estandarizable va a permitir tanto complementar los datos obtenidos a través de los censos visuales como una identificación a grano grueso de las especies de algas. La identificación (a nivel de género) de las especies algales a través de técnicas de fotografía digital va a permitir el estudio de una posible diferencia en la composición de algas entre localidades, y la propuesta de un catálogo de hipótesis mecanísticas que expliquen las diferencias encontradas. Se propone la continuación del seguimiento de la dinámica de las comunidades bentónicas en los bajos de la reserva siguiendo el mismo diseño de muestreo que el pasado año a través de la fotografía digital. Por lo tanto, se prospectará a dos profundidades (10 y 30 m) en las seis localidades ya establecidas en los estudios anteriores, tanto antes como después de la temporada de buceo. Las especies a estudiar son tanto aquellas en las que se ha detectado una disminución temporal del porcentaje de cobertura o el número de pies o colonias (H. sanguinea, D. fragilis, M. truncata) como aquellas en las que se ha observado una mayor distribución en las zonas frecuentadas por buceadores (P. lividus, A. lixula, C. dellavallei) y probar si dicha distribución es debida a la presencia continuada del hombre en dichos hábitats.

2.3. Cuantificación del impacto producido sobre especies singulares de la Reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas: la gorgonia blanca (Eunicella singularis)

Se propone la continuación del seguimiento de esta especie, la cual constituye una buena herramienta de gestión como detector del impacto antrópico directo. Las consecuencias de dichos impactos se verán reflejadas en variables tales como el incremento del número de organismos tumbados, el aumento de las ramas necrotizadas

por la acción erosiva de los buceadores (contactos con las aletas, equipo, etc.), y otra serie de variables.

2.4. Aplicación de los esquemas de estima de la capacidad de carga de la Reserva marina y su seguimiento temporal para el submarinismo y otras actividades turístico-recreativas en el medio marino

En el informe de 2005 se propuso una primera aproximación al cálculo grueso de la capacidad de carga de los bajos de la reserva marina de Cabo de Palos–Islas Hormigas. El método propuesto busca establecer el número máximo de visitas que puede recibir un área protegida con base en las condiciones físicas, biológicas y de manejo que se presentan en el área en el momento de estudio. Los factores de corrección utilizados para nuestra capacidad de carga responden a las limitaciones naturales más habituales con que se encuentran los clubes que operan en la zona (viento, corrientes, accesibilidad, dificultad), las limitaciones por infraestructuras en el campo (boyas), limitaciones sociales o de calidad del servicio, y limitaciones por comportamiento del buceador o por fragilidad del ecosistema visitado. No obstante, estos factores de corrección deben ser revisados y mejorados a fin de establecer, de manera más precisa, una capacidad de carga acorde con las infraestructuras, medios, límites ecológicos sostenibles a través de un seguimiento activo y una gestión adecuada. Uno de los puntos clave en la aproximación a la capacidad de carga del sistema es el cálculo de la «capacidad de manejo», definida como el mejor estado que la administración y los clubes deportivos deben disponer para desarrollar las actividades y alcanzar los objetivos de gestión (conservación de recursos y protección de la biodiversidad).

3. Estudio de la distribución espacio-temporal del esfuerzo pesquero en y alrededor de la reserva marina de Cabo de Palos – Islas Hormigas

3.1. Seguimiento espacio-temporal de la actividad pesquera en Cabo de Palos

El diseño de muestreo consistirá en la realización de embarques elegidos al azar, entre las embarcaciones de Cabo de Palos, con la única condición de que para llevarlo a cabo utilicen métodos de pesca artesanales dentro del área de estudio. En cada embarque se medirán las variables siguientes:

- Descriptoras del arte utilizado.

- Posición GPS del arte utilizado.

- Determinación de las especies capturadas, tallas, abundancia específica de las mismas.

- Variables ambientales: profundidad, tipo de fondo, estado de la mar, fuerza y dirección del viento.

Se usarán encuestas como método paralelo y complementario a los embarques. Estas encuestas consistirán en unos estadillos donde el patrón de la embarcación registra diariamente:

- Las características del arte o aparejo calado

- Su posición: mediante la señalización en el mapa del estadillo de las boyas iniciales y finales o registrando las coordenadas GPS de las mismas a partir de la información del diario de abordo

- Registro de capturas: en kilos por especie

Quedarán registrados los días en los que no se faena y las causas, tales como días festivos, días en los cuales los barcos están varados, condiciones meteorológicas adversas o que la embarcación se encuentre faenando fuera de la zona de estudio. También se preguntará al patrón qué criterios o condicionantes determinan la elección del arte y del caladero empleado.

3.2. Descripción y análisis espacio-temporal de los patrones de distribución del esfuerzo pesquero de la flota artesanal

A partir del análisis de los datos de capturas, posición y esfuerzo obtenidos de los embarques y de las encuestas, tanto de 2006 como de 2007, podremos:

- Describir los modelos de distribución del esfuerzo de la flota y su variación espacio-temporal

- Estudiar la existencia de un gradiente en la distribución del esfuerzo pesquero y su relación con distintas variables que puedan explicar los patrones observados

- Estudiar de forma indirecta si las reservas marinas producen algún efecto sobre las actividades pesqueras

Este estudio se realizará a partir de las matrices de datos de cada lance registrado y su distancia a la reserva marina y al puerto de Cabo de Palos, el tipo de fondo, la profundidad, el tiempo de calado y el esfuerzo. Los datos de posición se analizarán con un Sistema de Información Geográfica (ArcGIS v.9).

3.3. Estudio biológico de varias especies de interés comercial en las que se ha observado una mejor respuesta a las medidas de protección

Las especies estudiadas podrán estar asociadas tanto a fondos rocosos, como el mero (Epinephelus marginatus), o asociadas a fondos más heterogéneos como el salmonete (Mullus surmuletus) o el sargo (Diplodus sargus). Además, se podrá hacer el seguimiento de algunas especies ícticas de afinidad termófila capturadas, lo que puede servir de complemento al seguimiento del poblamiento de peces en la reserva marina, ya que los censos no se realizan a más de 20 m de profundidad.

Los parámetros biológicos estudiados serán:

- Distribución de las frecuencias de clases de tallas

- Relación talla- peso

- Posición GPS de la captura, profundidad y tipo de fondo

ANEXO II

DESGLOSE DE LAS APORTACIONES ANUALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

Concepto	Importe (€)
Campañas de campo y muestreos	19.000
Material fungible	6.000
Análisis y preparación de materiales	5.000
Estudios capacidad de carga y propuestas de gestión	3.000
TOTAL ANUAL	33.000
TOTAL PROYECTO	66.000

DESGLOSE DE LAS APORTACIONES ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Concepto	Importe (€)
Personal investigador Umu	28.848
Mantenimiento de embarcaciones y equipos	2.600
Seguros	1.500
Material inventariable	2.600
TOTAL ANUAL	35.548
TOTAL PROYECTO	71.096

Las aportaciones de la Umu son costes indirectos del Departamento, no son costes adicionales: El sueldo del personal que participa en la investigación, las embarcaciones que son del Dpto., los seguros y el material del Dpto.

——

Consejerías de Agricultura y Agua y de Sanidad

10374 Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, de 17 de julio de 2006, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas.

En aplicación de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y con el objeto de establecer las normas para la homologación de cursos de capacitación para las personas que desarrollen actividades relacionadas con el empleo de plaguicidas, se aprobó la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BORM n.º 126, de 1 de junio de 1996), que regula la exigencia de unos niveles mínimos suficientes de capacitación de las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

El artículo 41 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, establece que quienes manipulen productos fitosanitarios deberán cumplir los requisitos de capacitación establecidos por la normativa vigente, en función de las categorías o clases de peligrosidad de los productos fitosanitarios.

El Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, establece nuevos criterios sobre la clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos que son de aplicación a los productos fitosanitarios.

Por otra parte, la nueva legislación de la Unión Europea en materia de seguridad alimentaria incide en diversos aspectos de la producción de alimentos desde la explotación agraria hasta el consumidor, considerando que la producción de alimentos seguros es responsabilidad tanto de la industria alimentaria como de los productores de materias primas y de los proveedores.

Por lo expuesto, la Orden de 19 de septiembre de 2005, del Ministerio de Presidencia ha modificado la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, concediendo a las Comunidades Autónomas un período de tres años para la expedición de los nuevos carnés, adaptados a la nueva capacitación establecida.

En consecuencia de lo que antecede, resulta procedente efectuar la actualización de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, adaptándola a la normativa básica vigente del Estado.

Igualmente se establece la expedición del carné de manipulador de plaguicidas de uso ganadero, con la definición de un programa específico, ya que el mismo no es contemplado por la normativa estatal, y el procedimiento de renovación de los carnés.

En el proceso de elaboración de esta Orden han sido consultados los sectores afectados.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y de Salud Pública, y en uso de las facultades que nos atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hemos tenido a bien

Disponer

Artículo Único.

Se modifican y añaden los apartados segundo, puntos 1,3 y 4; tercero, puntos 1 y 2; cuarto, puntos 1, 3 c, 4 y 7, y anexos I, II, V, VI y VII de la Orden de 20 de mayo de 1996, de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas (BORM n.º 126, de 1 de junio de 1996), en lo que se refiere a la homologación de cursos de plaguicidas de uso fitosanitario y ganadero.

Por razones de claridad en la norma, el texto definitivo resultante después de las modificaciones introducidas, queda redactado de la siguiente forma:

Segundo.- Niveles de capacitación.

A los efectos de aplicación de la presente Orden, y de conformidad con los criterios establecidos en la repetidamente citada Orden de 8 de marzo de 1994, se definen los siguientes niveles de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas:

1. En el ámbito de aplicación de los PLAGUICIDAS FITOSANITARIOS, se definen los siguientes niveles de capacitación, cuyos programas se especifican en el Anexo II de la presente disposición:

-NIVEL BÁSICO: Dirigido al personal auxiliar de establecimientos de venta de plaguicidas, al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

-NIVEL CUALIFICADO: Dirigido al personal responsable de la venta de establecimientos de venta de plaguicidas, a los responsables de equipos de tratamiento terrestre y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

-FUMIGADOR: Nivel cualificado dirigido a los aplicadores profesionales y al personal de las empresas de servicios, responsables de la aplicación de plaguicidas que sean o que generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos conforme al Real Decreto 255/2003.

- PILOTO APLICADOR AGROFORESTAL: Dirigido a personas que estén en posesión del título y licencia de piloto comercial de avión o helicóptero, que capacita para obtener la habilitación correspondiente.

3. Para quienes hayan superado, previamente, las pruebas de los niveles básico o cualificado que determinan el ámbito de la capacitación acreditada, con los programas que se especifican en el anexo IV de la presente Orden:

- NIVELES ESPECIALES: Dirigido específicamente, de acuerdo con el artículo 10.3.4 del Real Decreto 3349/1983 a toda persona que participe en la aplicación de cada uno de los plaguicidas clasificados como tóxicos o muy tóxicos, teniendo en cuenta su modalidad de aplicación.

4. En el ámbito de aplicación de los PLAGUICIDAS DE USO GANADERO, se definen los siguientes niveles de capacitación, cuyos programas se especifican en el Anexo V.

-NIVEL BÁSICO: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos en explotaciones ganaderas y a los ganaderos que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar, trabajadores dedicados a la desinfección de vehículos en estaciones autorizadas para dicho fin, y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

-NIVEL CUALIFICADO: Dirigido a los responsables de equipos de tratamiento en explotaciones ganaderas y a los ganaderos que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar, así como los responsables de equipos de desinfección de vehículos en estaciones autorizadas para dicho fin, y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

Tercero.- Homologación de Cursos de Capacitación.

1.- Los cursos de capacitación para impartir las enseñanzas correspondientes a cada nivel de los definidos en el apartado anterior o para complementar las enseñanzas cubiertas por otros títulos o diplomas oficiales, podrán ser organizados por Universidades, centros docentes públicos y privados, así como servicios oficiales. Los centros docentes, tanto públicos como privados, quedarán sometidos a las normas de vigilancia e inspección que se establecen en la presente Orden, o a otras que por las especiales circunstancias establezca la autoridad competente. En cualquier caso, los alumnos participantes en dichos cursos deberán estar en edad laboral para ser admitidos a los mismos, que por tratarse de productos peligrosos será de 18 años.

2. La solicitud de homologación de un curso deberá ser presentada por el Organismo o Entidad organizadora ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua) cuando se trate de cursos relativos a *productos fitosanitarios y plaguicidas de uso ganadero,* y a la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) cuando se trate de cursos de *plaguicidas de uso ambiental y/o en industria alimentaria.*

Esta solicitud irá acompañada de una documentación que, al menos, incluirá:

-Memoria del objetivo del curso.

-Programa a impartir (especificando para las unidades didácticas sus objetivos y contenidos).

-Horas lectivas.

-Tipo y duración de las prácticas.

-Relación de profesores con sus respectivas titulaciones y experiencia.

-Medios, material y equipos disponibles para desarrollar los ejercicios prácticos.

Los centros docentes de carácter privado, incluirán en la documentación, calendario, horario y lugares donde se impartirán las sesiones teóricas y prácticas, así como la realización de las pruebas de aptitud, a los efectos de establecer el oportuno control oficial mediante la presencia de funcionarios que sean designados al efecto por la autoridad competente.

Cuarto.- Expedición del carné acreditativo.

1. La capacitación correspondiente a los distintos niveles definidos en el apartado segundo de la presente Orden, se entenderá acreditada por la posesión del correspondiente carné, expedido conjuntamente por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua) y por la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) para todos los cursos. Los carnés expedidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de plaguicidas fitosanitarios y de uso ganadero tendrán validez durante diez años para la aplicación con plaguicidas nivel básico y cinco años para los de nivel cualificado.

3.c) Los Titulados universitarios, Licenciados en Veterinaria, quedan exentos del requisito de posesión del carné de plaguicidas de uso ganadero, para la realización de dichos tratamientos.

4. La solicitud del carné de capacitación se presentará por el interesado ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua) cuando se trate de productos fitosanitarios y plaguicidas de uso ganadero, y ante la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Sanidad) cuando se trate de plaguicidas de uso ambiental y/o en la industria alimentaria.

A dicha solicitud, presentada por el interesado, se acompañaran dos fotografías (tamaño carné) del solicitante y la documentación que acredite haber superado las pruebas correspondientes y el cumplimiento del mínimo de horas lectivas especificadas en los Anexos II, III, IV y V, en la obtención del carné en tratamientos fitosanitarios exclusivamente, para el nivel de capacitación correspondiente. Para acceder a los niveles de capacitación cualificada se podrá acreditar la formación modular básica recibida.

Igualmente, se presentará copia del certificado médico expedido como consecuencia de la revisión específica que se realice al efecto.

7. La renovación de los carnés de manipulador de plaguicidas fitosanitarios se realizará en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en los siguiente puntos:

7.1.- Para la renovación de los carnés de manipulador de plaguicidas fitosanitarios, en cualquiera de sus modalidades, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Asistir con aptitud de aprovechamiento a un curso de capacitación al objeto de actualizar los conocimientos, teóricos y prácticos, cuyo programa y duración mínima se especifica en el anexo VI.

b) Informe médico-laboral, aportado por el interesado, donde se haga constar que no se observa impedimento físico ni psíquico para la aplicación de plaguicidas.

7.2.- Las solicitudes de renovación del carné se dirigirán al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua, cuando se trata de plaguicidas fitosanitarios y de uso ganadero, y se presentarán en la forma establecida en el Anexo VII, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La solicitud deberá de ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Dos fotografías tamaño carné.

c) Original del carné a renovar.

d) Informe médico-laboral.

e) Documentación que acredite haber superado la acción formativa de actualización de conocimientos.

7.3.- La renovación del carné deberá ser solicitada antes de la finalización de su período de vigencia. En este caso, la validez del carné se entenderá prorrogado hasta que recaiga resolución expresa o transcurra el plazo máximo para resolver la solicitud de renovación.

Una vez comprobado que el interesado cumple con los requisitos exigidos para la renovación, la Dirección General de Modernización y Capacitación Agraria y la Dirección General de Salud Pública expedirán, conjuntamente, el nuevo carné resultado de la renovación, en el plazo máximo de dos meses.

El carné renovado tendrá una validez de cinco años para plaguicidas nivel básico y cualificado, contados a partir de la fecha de renovación.

Cualquier variación de los datos que figuren en el carné deberá ser comunicada por su titular a la Dirección General de Modernización y Capacitación Agraria y la Dirección General de Salud Pública, según proceda, en el plazo de quince días, contados desde la fecha que se produzca.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a los Directores Generales de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Consejería de Agricultura y Agua) y de Salud Pública (Consejería de Sanidad) para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden, en materia de contenido de los programas de los cursos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de julio de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

Carnés para utilización de plaguicidas.

A) Información y datos que debe contener.

1. Anverso:

Denominación de la Comunidad Autónoma y organismo competente.
Nivel de capacitación a que corresponde.
Nombre, DNI y domicilio del interesado.
Fotografía tamaño carné.
Lugar y fecha de expedición, denominación de la autoridad designada y firma de la misma.
El plazo de validez de diez años en todo el territorio nacional que se especifica en el apartado cuarto.

2. Reverso:

Relación de actividades para las que capacita la posesión del carné.
Disposiciones que regulan su concesión.

B) Material y dimensiones

Los carnés estarán confeccionados en cartulina de color tostado muy tenue para los niveles básicos y de color amarillo anaranjado para los niveles cualificados y de piloto aplicador, con el texto en negro. La franja de su parte superior será de color negro con el texto en color blanco.

Las dimensiones máximas serán de 110 x 74 milímetros y el ancho de la franja superior de 14 milímetros. Se entregarán plastificados a los solicitantes.

La distribución de los texto se ajustará a los siguientes modelos:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad
Consejería de Agricultura y Agua

CARNET DE APLICADOR DE TRATAMIENTOS PARA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RESRATIZACIÓN

NIVEL: **DNI:**
Apellidos:
FOTO **Nombre:**
Domicilio:

En Murcia, a de de 20

EL DIRECTOR GENERAL, DE SALUD PÚBLICA,

EL DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA,

Caduca a los años.

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Consejería de Sanidad

CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

NIVEL: **DNI:**
Apellidos:
FOTO **Nombre:**
Domicilio:

En Murcia, a de de 20

EL DIRECTOR GENERAL, DE SALUD PÚBLICA,

EL DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA,

Caduca a los años

A N E X O II

Programas de cursos para los productos fitosanitarios.

1. Nivel básico.

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
8. Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
12. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Mínimo de horas lectivas: 30.

2. Nivel cualificado.

1. Las plagas de los cultivos: Daños que producen.
2. Métodos de control de las plagas.
3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.
4. Productos fitosanitarios: Sustancias activas y preparados.
5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.
6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.
7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.
8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.
9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.
10. Residuos de productos fitosanitarios: Riesgos para el consumidor.
11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.
13. Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
14. Nivel de exposición del operario.
15. Medidas preventivas y de protección del operario.
16. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
18. Riesgos para el medio ambiente: Medidas de mitigación.
19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
20. Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
22. Seguridad social agraria.
23. Buena práctica fitosanitaria.
24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.
25. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
26. Prácticas de aplicación.
27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 80

3. Nivel fumigador.

1. Problemáticas fitosanitarias:
    a) De los suelos agrícolas.
    b) De los productos vegetales almacenados.
    c) De los locales e instalaciones agrícolas.
    d) De los medios de transporte y utillaje agrícola.
    e) De las plantas vivas y material vegetativo.
    f) De los cultivos en ambiente confinado.
2. Propiedades, modos y espectro de acción de los fumigantes:
    a) Bromuro de metilo.
    b) Cloropicrina.
    c) Fosfuros de aluminio y de magnesio/fosfatina.
    d) Cianuros/ácido cianhídrico.
    e) Varios (dióxido de carbono, sulfuro de hidrógeno y otros).
3. Transporte, almacenamiento y manipulación de fumigantes.
4. Factores a considerar en la aplicación de los distintos fumigantes.
5. Técnicas y equipos de fumigación.
6. Mantenimiento, regulación, calibración y revisión de los equipos.
7. Peligrosidad y riesgos específicos para la salud. Primeros auxilios.
8. Detectores de gases, máscaras, filtros y otros elementos de seguridad.
9. Mantenimiento de los elementos y equipos de seguridad.
10. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
11. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
12. Seguridad social agraria.
13. Buena práctica fitosanitaria.
14. Interpretación del etiquetado y de las fichas de seguridad.
15. Planificación de las fumigaciones: Aspectos a considerar.
16. Preparación y señalización de las mercancías, recintos y zonas a fumigar.
17. Legislación específica sobre fumigantes y su aplicación.
18. Prácticas de fumigación.
19. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 50.

4. Piloto aplicador agroforestal.

1. Generalidades de Fitopatología. Ecología y actividad fitosanitaria.
2. Plaguicidas: Clasificación y características de los diferentes grupos.
3. Formulaciones plaguicidas: Naturaleza y características.
4. Medios y equipos de aplicación aérea (I): Instalaciones fijas en los diferentes tipos de aeronaves. Equipos para las distintas técnicas de aplicación.
5. Medios y equipos de aplicación aérea (II): Funcionamiento, regulación, mantenimiento y calibración de equipos. Caracterización de la aeronave.
6. Técnicas de aplicación aérea de pequeños y medios volúmenes: ULV, pulverización, espolvoreo y esparcido.
7. Técnicas de aplicación aérea de grandes volúmenes y compactas.
8. Meteorología aplicada a la actividad fitosanitaria. Biometerología.
9. Planificación de tratamientos agroforestales: Evaluación previa, obstáculos al vuelo a baja cota y plan de vuelo.
10. Pistas y helipistas agroforestales: Características y condiciones, instalaciones, equipos, medios auxiliares para aprovisionamientos y desecho de envases vacíos.
11. Riesgos ecológicos derivados de la utilización de los plaguicidas: Peligrosidad para la fauna silvestre y el ganado, fototoxicidad y contaminación de suelos y aguas.
12. Control de la contaminación. Técnicas especiales antideriva.
13. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas para la salud de las personas: Toxicología, intoxicaciones y primeros auxilios.
14. Los residuos de plaguicidas: Disipación del residuo, plazos de seguridad y LMRs en productos vegetales y aguas prepotables.
15. Seguridad e higiene. Salud laboral.
16. Normativa legal.
17. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 90.

A N E X O V

Programas de los cursos para manipulación de plaguicidas de uso ganadero (incluido DDD de uso ganadero).

1. Nivel básico.

1.Plaguicidas y desinfectantes: Descripción, composición, formulaciones y generalidades. Clasificación. Presentación comercial.
2. Equipos de aplicación plaguicidas: Tipos, conservación, regulación y limpieza.
3. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
4.Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicación. Tratamientos.
5. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.
6. Generalidades sobre enfermedades infecto-contagiosas del ganado, plagas ambientales y de la industria alimentaria. Métodos de lucha antivectorial.
7.- Limpieza desinfección, desinsectación y desratización.
8. Alerta sanitaria: Salud pública, sanidad animal.
9. Bioseguridad en ganadería (Vados, pediluvios y otros).
10.Medicamentos veterinarios. Legislación y tiempos de espera.
11.Plaguicidas y medio ambiente. Técnicas de aplicación de plaguicidas. Problemas que plantean. Gestión de residuos y eliminación de envases.
12.Higiene y seguridad en su manejo y aplicación. Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos zoosanitarios.
13.Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
14.Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos
15.Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
16.Buena práctica zoosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
17.Normativa legal.
18.Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 30.

2. Nivel cualificado.

1. Plaguicidas de uso ganadero. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y venta.
3. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación. Tipos, conservación y regulación.
4. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y ratonicidas. Desratización activa y pasiva.
5. Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidazas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en explotaciones ganaderas.
6. Agentes infecciosos: Desinfección. Desinfectantes. Técnicas.
7.Alerta sanitaria: Salud pública, sanidad animal.
8. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Gestión de residuos y eliminación de envases. Buena práctica zoosanitaria.
9. Precauciones y normas de seguridad. Normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral
10.- Peligrosidad de los productos zoosanitarios.
11. Residuos de los productos zoosanitarios. Riesgos para el consumidor.
12. Interpretación del etiquetado.
13.Principios dela trazabilidad.
14. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
15. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Tratamientos.
16. Relación trabajo salud. Seguridad Social Agraria.
17.Normativa legal.
18.Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 80

A N E X O VI

Programas de los cursos de renovación de carnés de manipulador de plaguicidas fitosanitarios.

Nivel básico.

1.Novedades legislativas en prevención de riesgos laborales y en plaguicidas.
2.Prevención del riesgo derivado de la utilización de plaguicidas.
3.Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos.
4.Nuevas tendencias de la lucha integrada y biológica.
5.Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
6.Equipos de aplicación: limpieza, mantenimiento, regulación, calibración y revisión.
7.Trazabilidad.
8.Prácticas.

Mínimo de horas lectivas: 10

Nivel cualificado.

1.Novedades legislativas en prevención de riesgos laborales y en plaguicidas.
2.Prevención del riesgo derivado de la utilización de plaguicidas.
3.Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos.
4.Nuevas tendencias de la lucha integrada y biológica.
5.Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
6.Equipos de aplicación: limpieza, mantenimiento, regulación, calibración y revisión.
7.Trazabilidad.
8.Prácticas.

Mínimo de horas lectivas: 15

A N E X O VII

Modelo de solicitud de renovación del carné de manipulador de plaguicidas.

D.....,mayor de edad, DNI número ....., actuando en mi propio nombre, o en nombre de ....., cuya representación acredita mediante....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle....., número....., piso....., código postal....., teléfono fijo....., teléfono móvil....., e-mail....., ante *Vd.*, como mejor proceda en derecho, comparece y

DECLARA:

1º.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta a la misma son verdaderos.

2º.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en la solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal y demás normativa vigente.

3º.- Que conoce las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de fecha ....., conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, para la renovación de carnés de manipulador de plaguicidas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: (Artículo 2 y 4 de la presente Resolución)

☐ Fotocopia del D.N.I.
☐ 2 fotografías actuales tamaño carné.
☐ Carné a renovar.
☐ Informe médico-laboral.
☐ Acreditación de haber superado la acción formativa establecida

SOLICITA: La renovación del carné de manipulador de plaguicidas por:
☐ Finalizar el período de validez.
☐ Actualización de datos.
☐ Otros motivos.....

PLAGUICIDAS:
☐ Uso fitosanitario.
☐ Uso ganadero.

NIVELES:
☐ Básico.
☐ Cualificado.

En .....a.....de.....200....

(Firma del solicitante)

Fdo.: .....

SR. DIRECTOR DE ..... DE LA CONSEJERIA DE.....MURCIA.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10642 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 77/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de protección contra incendios, robo e integración de todos los sistemas, del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Agua.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El suministro deberá estar instalado y totalmente operativo en un plazo máximo de 60 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.108,03 Euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los medios que establece la cláusula 7.2.3, punto 6).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

10. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de julio de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura y Agua

10352 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00297 2006 510 0		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Sales Pérez Sergio	48461958S	Plaza Rodriguez de la Fuente 5 - 3.º B	Beniel	30,00
170150 991 039103 00298 2006 510 5		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	Granados Sánchez, Alfredo José	21989551X	Blas Valero, 118	Elche	360,00
170150 991 039103 00243 2006 510 5		Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	García Gala Antolín	07787343A	Los Pasmosos, 00024	San Javier	30,00

Murcia, 20 de julio de 2006.—La Jefa de Sección de Reintegros, **Ana López Martínez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

10416 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de la Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 19 de julio de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Celia Gallego Sandoval

Domicilio: Los Torraos

Localidad: 30563 Ceutí

N.º Expediente: 55/1994

Tipo de acto administrativo: Resolución sobre régimen de visitas

---

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10362 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «LAMT 20KV y CTI Caprés de Abajo», en el término municipal de Fortuna.

Con fecha 15 de febrero de 2006 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «LAMT 20KV y CTI Caprés de Abajo», en el término municipal de Fortuna.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María Robles Mateos, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 14 de septiembre de 2006 en la sede del Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), sito en C/ La Purísima, n.º 7 a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca n.º	Titular	Pol/Parc	Fecha	Hora
MU-FO-5	José Martínez Marco	9/16	14/9/2006	10:00
MU-FO-6	José Martínez Marco/ Javiera Méndez Méndez	9/252	14/9/2006	10:15

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 5 de julio de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10422 Edicto-Resolución de iniciación de expediente sancionador 3C06P0125.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

-EXPEDIENTE: 3C06PS0125

-PRESUNTO RESPONSABLE: FRANCISCO JOSE MELLADO LORENTE

-ULTIMO DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I, 49 30800 LORCA (MURCIA)

-NORMAS INFRINGIDAS:

-Incumplimiento del apartado 1 de la Instrucción Técnica complementaria 06.0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.

Murcia, 12 de julio de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10423 Edicto por el que se notifica Resolución de expediente sancionador seguido contra Inmobiliaria Crisalcar, S.L., por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 208/05, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Nombre: INMOBILIARIA CRISALCAR B-30660096

Domicilio: Avda. Libertad, 8 (Edificio Alba) MURCIA (MURCIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - Visto: Oficio de denuncia de 29 de marzo de 2005 del SEPRONA de la Guardia Civil de Águilas.

-Fecha de los hechos: 17/02/2005.

-Las actuaciones previas practicadas al amparo del Art. 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba la el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, consistentes en solicitud de información al Servicio de Calidad Ambiental, realizada por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de 6/03/2006. Siendo evacuado mediante Informe de la Técnico de Gestión, de fecha 21/03/2006 y solicitud de información al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, realizada por Sancionadores, de 6/03/2006. Siendo evacuado mediante informe de Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 21/03/2006.

-Providencia de iniciación 06/04/2006.

2. Hechos denunciados: Lugar: Paraje «Las Pedreras» en Mazarrón (Murcia). Fecha: 17/02/2005. Hechos: Eliminación incontrolada en lugar no autorizado de residuos procedentes de la construcción o demolición (Código CER 17), por parte del camión porta-contenedores, matrícula 8434 DBN, conducido por D. Pedro Celdrán Solano, empleado de la mercantil INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L.; la cual ya fue sancionada por esta Administración, mediante Resolución de fecha 27-5-2005 (Expte. 146/04), por la comisión de la infracción prevista en el art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Asimismo, por el propio representante de la mercantil, D. Ginés Navarro Martínez, se pone de manifiesto, que carecen de autorización para la actividad de recogida y transporte tanto para residuos no peligrosos como para peligrosos. Tampoco el vehículo se encuentra autorizado para ello.

3. En fecha 6 de abril de 2006, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, con indicación de los hechos imputados. Asimismo, se puso en conocimiento del presunto responsable la identidad de la autoridad competente para imponer la sanción y la del Instructor y Secretario, en su caso, con indicación del régimen de recusación de los mismos.

4. En fecha 6 de abril de 2006, fue dictado Documento Acusatorio Único con expresión de las infracciones que podían constituir y las posibles sanciones a imponer.

5. Expirado con creces el plazo concedido al interesado para presentar escrito de alegaciones al Documento Acusatorio Único, este Centro Directivo no tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones al mismo. Por ello, conforme a lo dispuesto en el art. 77.4 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, tal y como se le advertía al inculpado en el documento acusatorio único, para el supuesto de no efectuar alegaciones, se procederá a dictar la resolución correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Competencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, 60/2004, de 28 de junio, 124/2003, de 11 de julio, 93/2004, de 24 de septiembre y 21/2005, de 28 de enero, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

-El Director General de Calidad Ambiental si se consideran infracciones muy graves, o si se sobresee el expediente.

-El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts.).

-El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 Euros (25.000.000 Pts.).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se consideran probados los hechos descritos.

La prueba existente en el expediente consistente en Denuncia nº 259 del Seprona de Murcia, remitida mediante Oficio de fecha 4/8/2003, denuncia de D. Jesús Mª Garrido Alcolea y Dña. Laura Marco Carrillo, de fecha 23/7/2003, así como el informe de la Jefa de Negociado de Calificación Ambiental, de fecha 11/8/2004, se consideran prueba suficiente que acredita la comisión de los hechos imputados al interesado.

INFRACCIONES.

1.- Art. 72.3.j) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo , de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción leve). «Las señaladas en los apartados anteriores como graves o muy graves, cuando por su escasa incidencia sobre las personas, los recursos o el ambiente no se den los supuestos determinantes para dicha calificación.» (En relación)

2.- Art. 72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave).

«La iniciación o ejecución de obras, proyecto y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental.»

RESPONSABLE

De las mencionadas infracciones se considera responsable a INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L..

RESOLUCIÓN

Primero. Sanciónese a INMOBILIARIA CRISALCAR, S.L. como responsable de las infracciones que se señalan en el apartado de FUNDAMENTOS DE DERECHO, con:

-Multa de mil quinientos euros (1.500 euros) en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).» En atención a lo dispuesto en el artículo 35.2 del mismo texto legal, y fundamentalmente, a la intencionalidad y reincidencia en este tipo de conducta.

-Multa de ciento cincuenta euros (150 euros), según lo previsto en el Art. 35.1.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones leves). «Multa de hasta 601,01 euros (100.000 pesetas), excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6010,12 euros (1.000.000 de pesetas).» En atención a lo dispuesto en el art. 35.2 del mismo texto legal.

-Con independencia de la sanción, el infractor debe reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/ o haber satisfecho la sanción.

Segundo. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 18 de julio de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

NOTIFICACIÓN

1. Se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos.

2. Contra la misma, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente Y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurridos tres meses sin que recaiga la resolución se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, cuando las sanciones administrativas consistan en multas no superiores a 60.000 euros y en ceses de actividades o privación de ejercicio de derechos que no excedan de seis meses; en los demás casos conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. El plazo para la interposición del recurso será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

3. Trascurrido el plazo sin haber hecho interpuesto recurso de alzada, o resuelto éste desestimatoriamente, la resolución pondrá fin a la vía administrativa, conforme el Art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 18 de julio de 2006.—La Asesora de Apoyo Jurídico, **Isabel A. Navarro Artero.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10388 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/ 1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/ 2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 13 de julio de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT3068/2005

Denunciado: JOSEFA MARTINEZ AYUSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALFONSO XIII Nº 6 30281 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PAN Y UNA TARTA GRANDE DE VARIOS PISOS DE ESTRECHO DE SAN GINÉS A EL ALGAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2005

Matrícula: MU-5327-BV

Nº Expediente: SAT3072/2005

Denunciado: STEPHEN ANTHONY, BOLGER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 8 piso 3 pta. F 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ESCOMBROS DESDE LOS ALCAZARES A TORRE PACHECO. NO OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCIÓN DE TARJETA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2005

Matrícula: 6091-DNX

Nº Expediente: SAT3075/2005

Denunciado: PADILLA HERNANDEZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TORTOLA Nº 5 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ÁLAMO A POZO ESTRECHO TRANSPORTANDO MATERIAL PARA EL MONTAJE DE ESCAYOLA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TAREJTA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2005

Matrícula: 1653-CRK

Nº Expediente: SAT3082/2005

Denunciado: HERNANDEZ NAVARRO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL REGUERON Nº 184 30580 ALQUERIAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SANTOMERA HASTA BENIEL, TRANSPORTANDO LIMONES CON UN PESO DE 6.500 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 3.000 KG, UN 85,71%. PESADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE COPIA DE TICKET EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2005

Matrícula: MU-6353-BB

Nº Expediente: SAT3092/2005

Denunciado: RUBIRA FERNANDEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BASTARRECHE Nº 23 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE GRAVA, DESDE FORTUNA HASTA LA APARECIDA (ORIHUELA) CON UN PESO TOTAL DE 42.680 KG. EXCESO DE 2.680 KG, UN 6,7%. VEHICULO DE 5 EJES. PESADO EN BASCULA DE EL SISCAR DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2005

Matrícula: 2526-DRP

Nº Expediente: SAT3096/2005

Denunciado: CEREZO MARTINEZ, ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MARIO E SPREAFICO Nº 18 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE CALASPARRA Y AGUILAS TRANSPORTANDO ZAHORRA, ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA DE LA CARM DE 42.750 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 4.750 KG, UN 12,5%. VEHICULO ARTICULADO DE 4 EJES. SE ENTREGA TICKET DE PESADO AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.831,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2005

Matrícula: 1690-BBK

Nº Expediente: SAT3101/2005

Denunciado: COPESAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOMA Nº 1 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS CON UN PESO TOTAL DE 22.200 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 18.000 KG. EXCESO DE 4.200 KG, UN 23,3%. DESTINATARIO: SEMOLILLA SA. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. CONTINUA VIAJE AL DESCARGAR TODA LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.556,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Matrícula: MU-1532-CJ

Nº Expediente: SAT3149/2005

Denunciado: HERNANDEZ NAVARRO, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL REGUERON Nº 184 30580 ALQUERIAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS (TRASNPORTA LIMONES) CON UN VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR MARROQUÍ. CIRCULA DE SANTOMERA A BENIEL. CONDUCTOR: SAID AZZOUZI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2005

Matrícula: MU-6353-BB

Nº Expediente: SAT3249/2005

Denunciado: GOMEZ ALARCON, JUAN A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN XXIII Nº . 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE NARANJAS DESDE JAVALÍ NUEVO HASTA ALQUERÍAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE CARGA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2005

Matrícula: MU-2255-BB

Nº Expediente: SAT3254/2005

Denunciado: ARIDOS PEDREÑO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BRASIL, Bª HISPANOAMERICA Nº 26 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN HABER PRESENTADO A LA INSPECCION PREIODICA REGLAMENTARIA EL APARATO TACOGRAFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318.27, Nº HOMOL. E1-57 Y Nº SERIE 0486369. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 11/08/03 DEL TALLER SEBASTIAN E HIJOS SL (E1-481). TRANSPORTA HORMIGON.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2005

Matrícula: MU-3494-BZ

Nº Expediente: SAT3267/2005

Denunciado: BOIS LLOC SL

Denunciante: ECXMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Último domicilio conocido: CL LES BARQUES Nº 24 46666 RAFELGUARAF VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, AL AMPARO DE LA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. NO SE ENTREGO COPIA, SE NOTIFICO VERBALMENTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt. 140.1.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.95 LOTTArt.45 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2005

Matrícula: V-6254-FC

Nº Expediente: SAT3284/2005

Denunciado: BELANDO CANO, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PUERTO DEL GARRUCHAL Nº 0 30000 GARRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA

HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602, Nº SERIE 002746, ASI COMO POR LA HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO Y ANTERIORES QUE SE ADJUNTAN A BOLETIN. DATOS DEL TACOGRAFO EN BOLETIN. PLACA DEL LIMITADOR DE FECHA 31/05/99 DEL TALLER AGUSTI ARRUFAT (E9V08013). CIRCULA VACIO A CARGAR NUTRICION ANIMAL. CONDUCTOR: ANTONIO LUIS J. LOPEZ ORTUÑO.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2005

Matrícula: B-8803-TP

Nº Expediente: SAT3300/2005

Denunciado: CONSTRUCCIONES ISIMAN CARTAGENA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ DESCALZAS Nº 3 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR Y PASAJERO DEL VEHICULO (TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION) CON EL TITULAR DEL MISMO, DE CARTAGENA A SAN JAVIER. NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES. DATOS TRABAJADOR: DOMINGO FERNANDEZ RODRIGUEZ (DNI:23047322B).

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2005

Matrícula: MU-2005-BP

Nº Expediente: SAT3328/2005

Denunciado: DALLAND HYBRID ESPANA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ASCICLO DIAZ Nº 13 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR PIENSOS Y DERIVADOS SL, CIRCULANDO DESDE FUENTE ÁLAMO A ABANILLA-MURCIA, TRANSPORTANDO 27.150 KGS DE MAIZ, NO FIGURANDO EN EL DOCUMENTO DE CONTROL, LA EMPRESA TRANSPORTISTA, LA MATRICULA DLE REMOLQUE YL EL DOMICILIO DLE CARGADOR Y EL LUGAR DE DESTINO DE LA MERCANCIA. PRESENTA ALBARÁN TICKET DE BÁSCULA Nº 1181, DE FECHA 18/11/2005. TRANSPORTISTA: PIENSOS Y DERIVADO SL. MATRICULA: MU-0898-BT.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT3331/2005

Denunciado: ENDERS CHEMICAL DIVISION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SENDA DE GRANADA Nº 10 30160 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, DESDE SANTOMERA HASTA GARRUCHA (ALMERIA), INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE LLEVAR EL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE AL VEHICULO Y/O CONDUCTOR. TRANSPORTA RESIDUOS EN SOLUCION Nº ONU 1866. CARECE DE EQUIPAMIENTO (ROPA PROTECTORA LIGERA, LINTERNA), SEGUN FICHA SEGURIDAD.

Norma Infringida: Art.141.24.8LOTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.5

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2005

Matrícula: 0584-CTY

Nº Expediente: SAT3352/2005

Denunciado: *AGROTOMY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALEJANDRO SEIQUER Nº 26 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORTOFRUTICOLAS, ENTRE SANTA ROSALIA Y FUENTE ALAMO, SIENDO EL CONDUCTOR SUBDITO DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR), CARECIENDO DEL CERTIFICADO. CONDUCTOR: JUAN CARLOS MEDINA LOARTE.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula: 2851-BGB

Nº Expediente: SAT3359/2005

Denunciado: MARTINEZ AMOR, ALICIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN DIEGO MIRA Nº S/N 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1.110 KG DE ALCACHOFAS, ENTRE MIRANDA Y FUENTE ALAMO, SIENDO EL CONDUCTOR SUBDITO D EUN PAIS TERCERO, NO DE LA U. E. (MARRUECOS), CARECIENDO DE CERTIFICADO. CONDUCTOR: MUSTAPHA CHAHLAL.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/12/2005

Matrícula: M-9317-LZ

Nº Expediente: SAT3363/2005

Denunciado: VIVANCOS Y MEJIAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 25 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RULOS DE GRANITO) DESDE CABATILLAS HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2005

Matrícula: MU-3678-CK

Nº Expediente: SAT3392/2005

Denunciado: PARDO MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I. RES. SAN MATEO Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA VERDURA DE LORCA A TORRE PACHECO. CONDUCTOR: AHMEN EL MESBAUI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2005

Matrícula: 5248-BXV

Nº Expediente: SAT3414/2005

Denunciado: CALZADOS UVEKOS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL Nº 1 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA ÚTIL (CALZADO) DESDE VENTA CÁVILA (CARAVACA) HASTA BARRANDA (MURCIA), CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA CON PROXIMO VISADO JUNIO/2003 VALEDERA HASTA 31/07/2003. SE RECOGE LA MISMA PARA SU REMISIÓN A ESTA CONSEJERÍA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2005

Matrícula: 0570-BZZ

Nº Expediente: SAT3419/2005

Denunciado: COMERCIAL CASILLAS SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 72 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE TABLEROS DESDE CASILLAS HASTA EL RAAL, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTA TARJETA CADUCADA CON FECHA 30/06/2005.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2005

Matrícula: MU-7841-CK

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10708 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF	Deudor	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030200150470	029076665L	CARRION RUIZ MIGUEL ANGEL	3010176857	JUMILLA	9.865,97
03	30030200169466	029040387N	CARRILLO ATO FRANCISCA	3000772970	CIEZA	15,16
03	30030200171486	030421586S	GARCIA LUCENA ANTONIO	1400561484	YECLA	6.458,30
03	30030200173005	074341691X	CANAVATE GARCIA JOSEFA	3000647397	CEUTI	816,12
03	30030200173207	029048633R	SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN	3000757705	JUMILLA	272,04
03	30038800042552	074309678J	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA	3000777531	BULLAS	977,63
03	30039100088612	074498746K	LOPEZ RUBIO JOSEFINA	3001102388	JUMILLA	7.552,93
03	30039200020739	074326045G	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	3000523017	CIEZA	19.884,75
03	30039800094162	034806647B	HERRERA ATENZA CECILIO	4300589587	ARCHENA	73,73
03	30030200169769	022188948C	GOMEZ NAVARRO ENCARNACION	3000745397	MULA	63,86

En Murcia a 25 de julio de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10441 Relación que se cita para la realización de las Actas Previas.

Expediente: ACS = 5-1

Clave: 7.330.531

Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la Desaladora del Campo de Cartagena. Tramo I. TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de interés general de determinadas Obras Hidráulicas», se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16/12/54, R.L.E.F. de 26/4/57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27/12/92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación de urgencia establecida en el artículo 52 de la L.E.F., a tenor de lo dispuesto en la Ley 55/99 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social sobre «Declaración de interés general de determinadas Obras Hidráulicas».

Segundo: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días y realizar las publicaciones establecidas en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, se realizará el día que se reseña en la relación de interesados en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La beneficiaria de esta expropiación es la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Segura S.A.»

Murcia a 18 de julio de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Expediente: ACS = 5-1

Clave: 7.330.531

Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la Desaladora del Campo de Cartagena. Tramo I. TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Relación que se cita para la realización de las Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIA	MES	HORA
MAZARRÓN	5	SEPTIEMBRE	10:00

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO- MUNICIPIO	SUP (m2) EXPROPIACION	SUP. (m2) SV.PERMANENTE	SUP. (m2) O. TEMPORAL
5-01	LÁZARO PRETOLÍN PÉREZ MTNEZ	DESCONOCIDO MAZARRÓN (MURCIA)			
Polígono: 12-3					
Parcela:91-a Cultivos: LABOR SECANO				386	475
Parcela: 91-b Cultivos: MATORRAL				30	122
5-02	PEDRO PEREZ SUBIELA	C/ EL MOLINO- TALLANTE, 30396 CARTAGENA		2.294	2.209
Cultivos: PINAR-MADERABLE					
Polígono: 12-3 Parcela: 102-b					
5-03	HUERTOS DE MAZARRÓN S.L.	C/DEL PINO, 24 MAZARRÓN (MURCIA)			
Polígono: 12-3					
Parcela: 103-c-e Cultivos: LABOR SECANO			100	5.437	5.146
Parcela: 103-d Cultivo: IMPRODUCTIVO				80	37
5-05	ANTONIO ZAMORA MTNEZ	C/ OLOF PALME, 44 PL-15, PT-E 35010- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
	Mª LUCIA ZAMORA MTNEZ	C/ VALLEHERMOSO ,108 PL-6, PT-DR 28003- MADRID			
Polígono: 12-3					
Parcela: 104-f Cultivos: LABOR SECANO				257	307
Parcela: 104-g Cultivo: ALMENDRO SECANO				618	676
5-06	ANDRÉS CANOVAS CANOVAS	DESCONOCIDA-MAZARRÓN			
Polígono: 12-3					
Parcela: 117-a-f Cultivos: LABOR SECANO			200	6.184	5.290
Parcela: 117-c Cultivos: IMPRODUCTIVO				44	97
Parcela: 117-e Cultivos: ALMENDRO SECANO				499	852
5-07	ANDRÉS CANOVAS CANOVAS	DESCONOCIDA-MAZARRÓN			
Polígono: 12-3					
Parcela: 137-c Cultivos: LABOR SECANO			200	3.865	4.123

5-09	ANTONIO ZAPLANA MTNEZ	C/ STA ROSA,3 PL-2,PT-B 30012-MURCIA		1.151	1.184
Cultivos: ALMENDRO SECANO Polígono: 12-3 Parcela: 337-a					
5-10	MIGUEL ANDREU MTNEZ	POETA LOBO, 12 1°. 30860 MAZARRÓN (MURCIA)		1.091	810
Cultivos: MATORRAL Polígono:12-4 Parcela: 180-a					
5-11	ANDRÉS VIVANCOS VIVANCOS	CR DE CARTAGENA,42 -30860 MAZARRÓN (MURCIA)		1.333	1.167
Cultivos: ALMENDRO SECANO Polígono: 12-4 Parcela: 181-a					
5-12	PEDRO CONESA MATEO	C/ MUÑOZ Y GARCIA,20 30205-CARTAGENA(MURCIA9)		26	
Cultivos: PASTOS Polígono: 12-4 Parcela: 186					
5-13	JOSÉ NAVARRO GARCIA	C/MONTESINOS S/N.30870 MAZARRÓN (MURCIA)			
Polígono: 12-4 Parcela: 185-a Cultivos: LABOR SECANO Parcela: 185-b Cultivos: MATORRAL Parcela: 185-d Cultivos: PASTOS				2.703 31 1.081	2.302 92 1.162
5-14	JOSÉ FRANCÉS COY	B.VALDELENTISCO - 30860 MAZARRÓN (MURCIA)			
Polígono: 12-4 Parcela: 188-a Cultivos: ALMENDRO SECANO Parcela: 188-c Cultivos: IMPRODUCTIVO				599 78	593 35
5-15	DOMINGO ANDREU MTNEZ	C/ GONZALEZ BALLESTA, 4 -30860 MAZARRÓN (MURCIA)			
Polígono: 12-4 Parcela:183-c Cultivos: ALMENDRO SECANO Parcela:183-f Cultivos: AGRIOS REGADIO				273 19	562 109
5-16	FRANCISCO BLAYA GARCIA	C/ GRAL ARANDA, 7 - 30870 MAZARRÓN (MURCIA)		1.349	1.231
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 12-4 Parcela: 189-a					
5-18	FERMÍN GARCÍA PÉREZ	C/LOS GARCIOS-30870 MAZARRÓN (MURCIA)		15	
Cultivos: PASTOS Polígono: 12-4 Parcela: 141-a					
5-19	ALFONSO ZAPLANA MTNEZ	CO SAN ESTEBAN,1-30010 MURCIA	100	524	369
Polígono: 12-4 Parcela: 148-a Cultivos: ALMENDRO SECANO					
5- 20	ALFONSO GARCÍA MTNEZ	DESCONOCIDA		148	3
Polígono: 12-4 Parcela: 138 Cultivos: PASTOS					

Murcia, 18 de julio de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10442 Relación que se cita para la realización de las Actas Previas.

Expediente: ACS = 5

Clave: 7.330.531

Obra: Urgente. Expediente Inicial. Proyecto de construcción de la red de distribución de agua de la Desaladora del Campo de Cartagena. Tramo I. TT.MM.: Cartagena, Alhama, Fuente Álamo, Mazarrón y Murcia.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Relación que se cita para la realización de las Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

AYUNTAMIENTO	DIA	MES	HORA
CARTAGENA	7	SEPTIEMBRE	10:00

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO- MUNICIPIO	SUP (m2) EXPROPIACION	SUP. (m2) SV. PERMANENTE	SUP. (m2) O. TEMPORAL
4-02	ANTONIO SUBIELA VIVANCOS	AV VICTORIA,42 APTO.CORREO 15530870 MAZARRON (MURCIA)			
Polígono: 75 Parcela: 9-a-b Cultivos: MATORRAL				5.512	5.259
Parcela: 9-e-f Cultivos: PASTOS				6.274	7.134
Parcela: 9-m Cultivos: IMPRODUCTIVO				103	93
4-03	GINES MTNEZ PAREDES	C/VALDENTISCO-TALLANTE ,30398 CARTAGENA (MURCIA)			
Polígono: 75 Cultivos: LABOR SECANO Parcela: 8-a				1.724	1.925
PASTOS 8-b				899	492
4-04	HNOS. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	C/FABRICINO MARTÍN,13 LA PALMA-CARTAGENA, (MURCIA)			
Polígono: 75 Cultivos: PASTOS Parcela: 1-a			200	816	943
IMPRODUCTIVO 1-d				504	121
LABOR SECANO 1-f				4.058	5.138
4-10	TRADE FINQUES S.L	AV DEL MAR. STA SUSANA. 08398BARCELONA	300	10.869	10.756
Polígono74-1 Parcela: 178-a-c Cultivos: MATORRAL					
4-11	ISABEL ANDREU MATNEZ	C/ VALDELENTISCO-TALLANTE 30396, CARTAGENA (MURCIA)		21	132
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 213-a					

4-12 JOSE MADRID MTNEZ	C/ TRAFALGAR,13. PL-BJ. PT-F 3860-MAZARRÓN		150	74
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 214-a				
4-13 JUANA MADRID AGÜERA	C/FERNANDO POO,34 30310 CARTAGENA (MURCIA)		543	523
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 215-a				
4-14 FERMIN GARCIA PEREZ	C/ LOS GARCIOS 30870, MAZARRÓN (MURCIA)		353	228
Cultivos: LABOR REGADIO Polígono: 74-1 Parcela: 216-a				
4-15 FERMIN GARCIA PEREZ	C/ LOS GARCIOS 30870, MAZARRÓN (MURCIA)	100	472	512
Cultivos: LABOR REGADIO Polígono 74-1 Parcela: 217-a				
4-16 ISABEL ANDREU MTNEZ	C/ VALDELENTISCO-TALLANTE 30396, CARTAGENA (MURCIA)		9	67
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 211-a				
4-17 ANTONIO MTNEZ PAREDES	C/ GONZALEZ BALLESTA 30870, MAZARRÓN (MURCIA)	300	272	512
Cultivos: ALMENDRO SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 212-a				
4-18 AY. CARTAGENA	PL AYUNYAMIENTO,1,30202 CARTAGENA (MURCIA)		46	44
Cultivos: CAMINO Polígono: 74-1 Parcela: 9008				
4-19 ANTONIO MTNEZ PAREDES	C/ GONZALEZ BALLES 30870, MAZARRÓN (MURCIA)		725	742
Cultivos: ALMENDRO SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 218-a				
4-21 ALEJANDRO FRANCES NAVARRO	C/ CALDERÓN ED. VIENA, PL BJ 30860, MAZARRÓN (MURCIA)		156	235
Cultivos: LABOR SECANO Polígono: 74-1 Parcela: 220-a				

Murcia, 18 de julio de 2006.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10314 Procedimiento número 72/2006.

Número de Identificación único: 30016 1 0000394/2006

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 72/2006

Sobre Verbal Desahucio Falta Pago

De D. Salvadora Casanova Bernal

Procurador Sr. Carlos M. Rodríguez Saura

Contra Dña. María Jesús Gómez Farraces

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 72/2006.

En Cartagena a veintitrés de marzo de dos mil seis.

Vistos por D.ª Rosario Gómez Soto, Magistrada de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Verbal Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas 72/2006, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Salvadora Casanova Bernal, con Procurador Sr. Carlos M. Rodríguez Saura y Letrado Sr. D. Antonio Cavas Díaz y de otra como demandada, María Jesús Gómez Farraces, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimar la demanda presentada a instancia de D.ª Salvadora Casanova Bernal, representada procesalmente por el Procurador de los Tribunales, D. Carlos M. Rodríguez Saura, asistida por el Letrado D. Antonio Cavas Díaz, frente a D.ª María Jesús Gómez Farraces, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana, sita en Paraje Casas El Pino, número Tres, de Perín, Cartagena, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarse el desalojo, antes del día 27 de abril de 2006 a las diez horas.

Se condena a la demandada al pago de 5.027,26 euros, más las cantidades que sigan devengando en concepto de renta y cantidades asimiladas hasta el efectivo desalojo de la vivienda.

Así como al abono de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Gómez Farraces, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a seis de julio de dos mil seis.—La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10331 Procedimiento número 457/2006.

N.I.G.: 30016 1 0002156/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 457/2006

Sobre Otras Materias

De Dña. Antonia Expósito López, Miguel Conesa Gutiérrez

Procurador Sr. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez, Carlos Martínez Robles.

En Cartagena a veinte de abril de dos mil seis.

Dada cuenta; Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio que se insta, con objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad de La Unión la inmatriculación de la finca catastrada con la referencia 001700500xg86f0001Qk a nombre de D. Francisco Expósito Fernández, finca cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana: Casa en la calle Botánico, número seis, de La Unión, compuesta de varias dependencias y patio, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, de los que setenta y uno corresponden a la parte cubierta. Linda: Oeste, D. Roque López Zabala, Este, con D. Roque López López; Sur, con Calle Botánico; y por el Norte, con Calle Botánico, también llamada en dicho tramo calle Lavandero».

En el presente expediente se tendrá por parte al Procurador D. Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo en nombre y representación de Antonia Expósito López y Gutiérrez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Roque López López con domicilio en C/ Botánico n.º 4 de La Unión y a D. Roque López Zabala, con domicilio en C/ Botánico, n.º 8 de La Unión como titulares de los predios colindantes, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de la Unión y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y hágase entrega de los mismos al Procurador de la parte.

Y no ha lugar al reconocimiento judicial solicitado por la parte promotora del expediente por impertinente e innecesario. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Se extiende el presente a fin de que sirva de cédula de citación a aquellos cuyo domicilio se desconoce, para que en el termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, 20 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

10366 Procedimiento número 1.464/2005.

N.I.G.: 30030 1 1101278/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.464/2005

Sobre Otras Materias

De Arquitectura Barceló, S.L.

Procurador Sr. Ángeles Arques Perpiñán

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1464/2005 a instancia de Arquitectura Barceló, S.L., expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca, cuya descripción según debería constar en el Registro de la Propiedad de Murcia número seis, sería la siguiente:

«Registro de la propiedad de Murcia número Seis, Finca 18458, sección 9.ª, folio 114, libro 268. Urbana: Una parcela de terreno, solar edificable, en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, de caber ciento siete metros, que linda: frente en línea de siete metros y cuarenta centímetros, calle de San Roque; derecha entrando, en línea de diecisiete metros y veintisiete centímetros, calle Los Olivos, izquierda, en igual línea, Don Juan Pérez Vidal y fondo, en línea de siete metros y cuarenta centímetros, Don Juan Francisco Frutos Martínez.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, rectificada por providencia de fecha dieciséis de marzo de dos mil seis, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la rectificación de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 16 de marzo de 2006.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

10288 Demanda número 406/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002406/2006.

Número autos: Demanda 406/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 406/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier García Salmones Varona contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Javier García Salmones Varona contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 14.098,13 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10289 Demanda número 405/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002405/2006.

Número autos: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 405/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Contreras Chico, contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Contreras Chico contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 5.202,29 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10290 Demanda número 397/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002405/2006.

Número autos: Ordinario.

Demandados: Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Damián Mora Tejada, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 397/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan M. Armenteros Fernández, contra la empresa Bioferma Murcia, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Armenteros Fernández contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 2.403,53 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10291 Demanda número 399/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002399/2006.

Número autos: Demanda 399/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 399/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Abellán García contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Abellán García contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera

Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 5.594,14 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10292 Demanda número 401/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002401/2006.

Número autos: Demanda 401/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 401/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Mateo Ortigas contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Mateo Ortigas contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 5.649,34 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10293 Demanda número 403/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002403/2006.

Número autos: Demanda 403/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 403/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael Martínez González contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Ismael Martínez González contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 8.301,65 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10294 Demanda número 393/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002393/2006.

Número autos: Demanda 393/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 393/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Abellán García contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Juana Abellán García contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 4.631,39 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10295 Demanda número 391/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002391/2006.

Número autos: Demanda 391/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 391/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Muñoz Jiménez contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Muñoz Jiménez contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 5.606,56 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10296 Demanda número 395/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002395/2006.

Número autos: Demanda 395/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Damián Mora Tejada, Carlos Llarena Bethencourt, Antonio Moreno Rodríguez, Fogasa, Bioferma Murcia, S.A.

Número autos: 395/06 J.A.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo J. López Cremades contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Pablo J. López Cremades contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 10.604,86 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10297 Procedimiento número 267/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001711/2006

N.º Autos: Demanda 267/2006

Materia: Despido

Demandados: Fogasa, Intermurcia, S.L., Darimur, S.L.

N.º Autos: 267/06 J.A.

Materia: Despido

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Abenza Ros y 35 mas., contra la empresa INTEC Murcia, S.L., y Darimur, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta contra «INTEC Murcia, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes. En consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a los actores o abonarles las indemnizaciones que seguidamente se detallan. En todo caso, condeno a esta empresa a pagar a cada uno de los demandantes los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23 de febrero del 2006) hasta las fechas que a continuación se indican:

1.- A Don José Antonio Abenza Ros una indemnización de 5.830’52 euros y salarios de trámite hasta el 24-03-06.

2.- A Don Rafael Alcolea Martínez una indemnización de 7.144’46 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

3.- A Don Rafael Alcolea Ros una indemnización de 3.394’35 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

4.- A Don Mariano David Andreu Hidalgo una indemnización de 5.122’17 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 24-03-06.

5.- A Don Juan Antonio Barceló Griñán una indemnización de 3.521’74 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 14-03-06.

6.- A Don José Antonio Candel Hita una indemnización de 1.442’03 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 10-03-06.

7.- A Don María Teresa Cano Verdú una indemnización de 1.801’95 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 24-03-06.

8.- A Don Alberto Cánovas Griñán una indemnización de 881’22 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

9.- A Don Ignacio Cuadrado Sánchez una indemnización de 1.366’24 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 24-03-06.

10.- A Don Mimoun Et Taibi una indemnización de 1.079’19 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 24-03-06.

11.- A Don Said Et Taibi una indemnización de 1.079’19 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 24-03-06.

12.- A Don José Fernández Ferrer-Egea una indemnización de 2.384’77 euros y los salarios dejados de percibir hasta el 22-03-06.

13.- A Don Carlos Hernández Mondéjar una indemnización de 1.836’51 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

14.- A Don José Nemesio Lax Garnés una indemnización de 894’17 euros y salarios de trámite dejados de percibir hasta el 1.04.06.

15.- A Don José Tomás Marín Ruiz una indemnización de 821’32 euros y salarios de trámite dejados de percibir hasta el 20-03-06.

16.- A Doña Carmen Martínez Bernal una indemnización de 2548’96 euros, sin que proceda devengo de salarios de trámite.

17.- A Don José Francisco Martínez Carrasco-Luna una indemnización de 3.598’35 euros y salarios de trámite hasta el 24-03-06.

18.- A Don Pedro Martínez Tovar una indemnización de 2.485’13 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

19.- A Don Juan Antonio Mejía Rodríguez una indemnización de 912'12 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 02-03-06.

20.- A Don Jesús Miñano Prados una indemnización de 6.621'25 euros y salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

21.- A Doña Miriam Muñoz Martínez una indemnización de 3.460'39 euros y salarios de trámite dejados de percibir hasta el 16-02-06.

22.- A Don José Ramón Palazón Sánchez una indemnización de 3.147'35 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

23.- A Don Diego Parra Pérez una indemnización de 2.309'39 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

24.- A Don Francisco José Pérez Serrano una indemnización de 5.238'06 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 19-04-06.

25. A Don José Antonio Pineda Talavera una indemnización de 1.463'82 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

26.- A Don Raúl Pineda Talavera una indemnización de 1.360'30 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

27.- A Don Carlos Quinto Soler una indemnización de 3.554'64 euros y los salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

28.- A Don Juan Ruiz Navarro una indemnización de 2.485'13 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 24-03-06.

29.- A Don Juan Francisco Ruiz Ortiz una indemnización de 1.421'32 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 22-03-06.

30.- A Don Juan Antonio Sánchez Lorente una indemnización de 2.237'13 euros y salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

31.- A Don Armando Soto Sánchez una indemnización de 1.944'09 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 07-03-06.

32.- A Doña Rosa María Tornel Martínez una indemnización de 4.501'84 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 09-03-06.

33.- A Doña Noemí María Torres Cervantes una indemnización de 1.119'22 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 19-04-06.

34.- A Don Jesús Vidal García una indemnización de 2.572'93 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 07-03-06.

35.- A Don Diego Yepes Aguado una indemnización de 1.052'94 euros y los salarios de trámite hasta la fecha de notificación de esta sentencia.

36.- A Don Andrés Zapata Guirao una indemnización de 2.728'21 euros y los salarios de trámite dejados de percibir hasta el 01-03-06.

Absuelvo a «Darimur, S.L.» de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a INTEC Murcia, S.L., y Darimur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

10299 Demanda número 987/2006.

N.I.G.: 30030 4 0007113/2005.

Número autos: Demanda 987/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Wilson Colón Pereira Cueva, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Frigoríficos Caravaca, S.L.

Número autos: 987/05 J.A.

Materia: Seguridad Social.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Valenciana Levante contra la empresa Frigoríficos Caravaca, S.L., Wilson Colón Pereira Cueva, INSS y TGSS, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la demanda formulada por la Mutua Valenciana Levante contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Frigoríficos Caravaca, S.L. y Wilson Colón Pereira Cueva, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Wilson Colón Pereira Cueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10300 Autos número 404/06-T.

Número autos: 404/06-T.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado del o Social, seguidos a instancias de don Santiago Pérez Merlos contra la empresa Bioferma, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Santiago Pérez Merlos contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 5.622,80 euros, más el interés por mora de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte que le sirva al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10301 Autos 394/06-T.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Sáez, contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Martínez Sáez, contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 11.242,19 euros, más el interés por mota de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

10302 Autos 398/06-T.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tomás Torroglosa García, contra la empresa Bioferma Murcia, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Tomás Torroglosa García, contra Bioferma Murcia, S.A., y contra don Damián Mora Tejada, don Carlos Llanera Bethencourt y don Antonio Moreno Rodríguez, estos últimos en su sola condición de administradores concursales de la citada sociedad demandada, debo condenar y condeno a ésta a pagar al demandante 10.674,14 euros, más el interés por mota de dicha cantidad a que hace mérito el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bioferma Murcia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

10303 Procedimiento número 564/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 564/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salah Jaali contra la empresa Pracon de Alhama de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª, la Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a cuatro de julio de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día treinta de octubre de dos mil seis a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Pracon de Alhama de Murcia, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a diecisiete de julio de dos mil seis para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Treinta y Ocho de Madrid

10304 Procedimiento número 479/2006.

N.I.G.: 28079 4 0015463/2006

N.º Autos: Demanda 479/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Ignacio J. García Ares

Demandados: Sagerco, S.L., Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., Cide Obryref, S.A., Cyri Finance, S.A., Casas y Rentas Inmobiliam, S.L.

Doña Bartolomé Ventura Molina, Secretario de lo Social número Treinta y Ocho de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ignacio J. García Ares contra Sagerco, S.L., Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., Cide Obryref, S.A., Cyri Finance, S.A., Casas y Rentas Inmobiliam, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 479/2006 se ha acordado citar a Sagerco, S.L. y Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28/09/06, a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 38 sito en C/ Orense, 22, 2A planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sagerco, S.L. y Housebanc Servicios Financieros e Inmobiliarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a once de julio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Salamanca

10305 Procedimiento número 61/2006.

N.I.G.: 37274 4 0200066/2006

N.º Autos: Dem. 61/2006

N.º Ejecución: Ejecución 74/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Castellana de Envíos, S.L.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el n.º 74/06 se tramita en este Juzgado a instancia de Virginia Sánchez y Otros contra Castellana de Envíos, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto

Del Sr. Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.

En Salamanca a once de julio de dos mil seis.

Hechos

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2006, se acordó por este Juzgado la ejecución de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2006, a instancia de Virginia Sánchez Valiente, Elisa Vilches Revilla, Caridad Delgado Cifuentes, Cristina Hernández González, María Hernández González, Sofía Vaquero Pascual, Teresa Parra Guinaldo, Sonia Hernández Miguel, Vanesa Sánchez Tapia, Debora Guzmán Morocho, Montserrat González González, Estela González de Castro, Soraya Calvo Gómez, Esther Alfageme Martínez, Edurne Pascual Torollo, Jennifer Gouveia Iglesias, Ana Isabel Andrino Heras, Marta Sánchez Canossa, María Isabel Pérez Pérez, María Yolanda Garzón Molinero, Begoña Fernández González, María Ángeles Ruano Vicente, María Teresa Pérez Iglesias, María Magdalena Lozano Rodríguez, Rosario Rodríguez González, Paloma Prado Juan, María Teresa Llorente Romero, María Begoña Gómez Santamaría, Concepción Juana Caballero Sánchez, María Aránzazu Soria Sánchez, María Lourdes Martín Romero, María Lourdes González Bejarano, Pilar Sánchez García, María Rocío Porras Vicente, Marta Izquierdo Gesto, María Mercedes Martín Calvo, Almudena Domínguez Domínguez, María Gloria Pérez Terradillos, María Teresa Herrero Blanco, Rocío Rodero Barrios, Concepción Pablos Peralta, Estefanía Rodríguez Marcos, Alejandra Nuño Gutiérrez, Claudia Prieto Galende, Sonia Almellones Miguel, Almudena Martín Ricón, María del Castañar García Aliseda, Graciela Martín Herrero, María Dolores Romero Andrés, María Ángeles Alonso Gutiérrez, Lorena Mateos Sánchez, Lorena Sánchez Serna, Noelia Hernández Miguel, Isabel Neila Alegre, Saray Rodríguez García, Rebeca Almellones Miguel, Inés Almellones Miguel, María Encarnación Vicente Boyero, María Isabel Hernández Ortiz, Oliva Sánchez Herranz, Josefa Serrano Beteta, Inmaculada Sánchez Chaves Contra Castellana de Envíos, S.L., por importe de 63.503, 90 euros de principal.

Segundo.- La empresa ejecutada había sido declarada insolvente en anteriores actuaciones por lo que se dio audiencia por 15 días al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, los que en dicho plazo no formularon manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El artículo 274.3 de la LPL, establece que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de la ley, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada Castellana de Envíos, S.L., con domicilio en Puente Tocinos (Murcia) por ahora, y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme Ilma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Castellana de Envíos, S.L., cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a once de julio de dos mil seis.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

10661 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de los Lisos Centro en La Hoya del Campo.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2006 se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Sector Los Lisos Centro, en La Hoya del Campo, de Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública para que puedan ser examinados los expedientes en el plazo de veinte días y presentadas las alegaciones correspondientes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y publicación en dos diarios de mayor difusión regional.

Abarán a 27 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Albudeite

10358 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Albudeite.

a) Organismo: Junta de Gobierno

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Infraestructuras de ocio en Albudeite, fase 5.º del Proyecto básico y de ejecución del acondicionamiento del Paseo de la Constitución».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 14 de junio 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 68.565,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24-07-2006

b) Contratista: Excavaciones García García, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.565,51 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Albudeite a 14 de julio de 2006.—El Alcalde, P.O., Joaquín Martínez García.

Albudeite

10360 Anuncio aprobación definitiva.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Ampliación del Plan Parcial Industrial de Albudeite

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, sitas en el Paseo de la Constitución n.º 2.

Seguidamente se insertan el texto modificado de la ordenanza reguladora de dicho Plan Parcial Industrial:.

Se unifican todos los equipamientos en una sola parcela, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento municipal de los citados equipamientos, de ésta, los equipamientos propuestos estarían formados por una sola parcela denominada EQ-1 y EQ-2 , con una superficie de 1.690,08 m² y 11.943,67 m², situados, el EQ-1 en la antigua manzana M-5 y el EQ-2 junto a la manzana M-1.

Al trasladar los equipamientos EQ-1 y EQ-2 , para formar dos nuevas superficies, la manzana edificable M-6 aumenta de superficie hasta tener 23.937,76, y la manzana M-1 disminuye de superficie edificable hasta llegar a 11.440,78 m².

Por tanto al situación modificada de los equipamientos y manzanas quedaría de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTOS GENERICOS

EQUIPAMIENTOS	Superficie	% sobre el Plan parcial
EQ-1	1.690,08	
EQ-2	11.943,67	
TOTAL	13.633.95	5.00%

PARCELAS USO INDUSTRIAL

MANZANAS EDIFICABLES	Superficie %	
Manzana-1	11.440,78	
Manzana-2	13.937.67	
Manzana-3	23.072.84	
Manzana-4	11.826.71	
Manzana-5	11.943.87	
Manzana-6	23.937,76	
Manzana-7	32.702,73	
Manzana-8	13.398.07	
Manzana-9	10.640.73	
Manzana-10	12.584.82	
TOTAL	153.542.11	56.31%

Con la modificación planteada no se ha modificado la superficie total de equipamientos ni de manzanas edificables del referido Plan Parcial.

Asimismo la modificación planteada en el presente proyecto, no supone variación alguna de las ordenanzas del Plan Parcial tanto para los equipamientos como para las parcelas de uso industrial.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albudeite a 30 de junio de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Albudeite

10713 Bases y convocatoria para la provisión de 3 plazas de Auxiliar de Policía Local.

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución de fecha 26-07-06, aprobó las bases y convocatoria para la provisión, de 3 plazas de auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, en turno libre, mediante oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006 que se regirá por las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION, TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Albudeite, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Auxiliar de Policía.

Las plaza citada se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

j) Comprometerse a conducir vehículos policiales mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estos requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Policía Local de la Región salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Iltmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, en la

que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y a la que deberán acompañar el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de 30 euros en concepto de cercos de examen, e irán acompañadas de la siguiente documentación.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo V.

Justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, señalándose un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

5.2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería competente en la materia.

2) Un policía local de la Región de Murcia que pertenezca a igual o superior categoría, designado por el Alcalde de la Corporación

3) Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, a designar por el Alcalde-Presidente de la Corporación, perteneciente al grupo D o superior.

4) Un concejal de la Corporación, a designar por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/ 92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/ 92.

6.7.- El Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobados en número superior al de plazas convocadas será nula. No obstante los Tribunales podrán declarar aptos mayor número que el de plazas convocadas, siempre que se trate de cubrir plazas vacantes producidas durante el proceso selectivo.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas

en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

Primera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Prueba de aptitud física.

Comprenderá:

a) Reconocimiento médico -(Anexo I).

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Decreto 82/1990 de dieciséis de octubre, que figura en el Anexo I de la presente convocatoria se calificará de apto o no apto

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se detallan en el Anexo II, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas.

Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3.- Tercera prueba: Ejercicio escrito.

Consistirá este ejercicio cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo III, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 2,5 puntos.

b) Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 2,5 puntos.

8.1.4.- Cuarta prueba: Ejercicio oral

Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el Temario del Anexo III, uno por cada una de los Grupos en que éste se divide.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas.

Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco minutos para elaborar un esquema.

Si una vez desarrollados los temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar la prueba.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar el curso de formación programado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 8 apartado 6 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar un curso de ingreso programado por la Escuela de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICÍA

EXCLUSIONES DEFINITIVAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1’70 metros los hombres y 1’65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18’5 ni superior a 29’9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Queratotomía radial.

3.7. Estrabismo.

3.8.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una perdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Ulcera gastro-duodenal

5.6. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica o varices.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Broncopatía obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4 Tuberculosis pulmonar activa.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2 Psoriasis y eczemas

9.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3 Temblor de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Otros procesos patológicos: enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

Final del formulario

Principio del formulario

Final del formulario

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años y de 25 a 30 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 30
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 30
Hombres	8	6

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 30
Mujeres	5,50	5,25

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 30
Hombres y Mujeres	26	23

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 29
Hombres	48	44
Mujeres	35	33

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	
	18 a 24	25 a 30
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos

ANEXO III

TEMARIO

GRUPO I

DERECHO CONSTITUCIONAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos.

TEMA 2.- Derechos y deberes contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

TEMA 3.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial: Sus órganos.

TEMA 4.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

TEMA 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

TEMA 7.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

TEMA 9.- La ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

TEMA 10.- Organización y funciones de la Policía Local. Deberes y derechos del policía local. El policía como funcionario municipal.

TEMA 11.- Referencia a la Ley Orgánica 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. Cuerpo Nacional de Policía. Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español.

TEMA 12.- La seguridad ciudadana. Referencia a la Ley Orgánica 1/ 1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

GRUPO II

DERECHO PENAL

TEMA 1.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto, diferencias y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes, agravantes.

TEMA 2.- Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 3.- Delitos contra la libertad sexual. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

TEMA 4.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

TEMA 5.- Delitos relativos a la organización del territorio y la protección del Patrimonio Histórico y del medio ambiente.

TEMA 6.- Delitos contra la seguridad colectiva. De las falsedades.

TEMA 7.- Delitos contra la Admón. Pública. Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra la Constitución.

TEMA 9.- Las faltas.

GRUPO III

NORMAS DE CIRCULACIÓN

TEMA 1.- Normativa de seguridad vial: Ley 18/ 1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Texto articulado de dicha Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo.

TEMA 2.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 13/ 1992, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento general de Circulación.

TEMA 3.- Normativa de seguridad vial: Real Decreto 772/ 1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

TEMA 4.- Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación de los agentes de la Policía Local como denunciantes. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

TEMA 5.- Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

TEMA 6.- Estacionamientos. Prohibiciones generales de parada y estacionamiento. Señalización: Competencias. Tipos de señales. Prioridad entre señales. Retirada, sustitución y alteración de las señales.

TEMA 7.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede y problemática. Vehículos abandonados.

TEMA 8.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y normativa de Transportes.

TEMA 9.- El transporte escolar: normativa de aplicación.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

D/_____ , vecino de _____ , C.P. ____, con domicilio en _____ , provisto de DNI _____, teléfono _____, fecha de nacimiento ——.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria Provisión de tres plazas de Auxiliar de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Albudeite por el procedimiento de oposición libre.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente, publicadas en el BORM N.º—— , de fecha ——.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos.

Documentación que se adjunta:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Declaración jurada según modelo que figura en el Anexo V.

Justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En _____ , a ____ de _____ de 2006.

(firma del interesado)

ANEXO V

D ..... con D.N.I. ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Auxiliar de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Albudeite, que se compromete, en caso de ser nombrado Auxiliar de Policía, a conducir vehículos policiales en su caso.

En Albudeite, a .... de ..... de 2006

Bullas

10373 Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura.

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las Tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al segundo trimestre del año 2006, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante al Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 17 de julio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

___

Bullas

10653 Aprobación inicial de los Estudios de Detalle de las Manzanas N.º 2 y N.º 3 de la U.E.-25 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1.478 y fecha 25 de julio de 2006, se aprobaron inicialmente los Estudios de Detalle de las Manzanas N.º 2 y N.º 3 de la Unidad de Ejecución N.º 25 de Bullas, promovidos respectivamente por Promociones Iniesta y Ríos, S.L., y por Promociones López & Marín & Pardo.

Dichos Estudios de Detalle quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, sita en Gran Vía, N.º 28, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 25 de julio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

10654 Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector R.4 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1.414 y fecha 13 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el Plan Parcial del sector R.4 de Bullas, que incorpora como documento anexo el Programa de Actuación para el desarrollo de dicho ámbito.

Dicho Plan Parcial y su Programa de Actuación quedan sometidos a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 14 de julio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

Bullas

10655 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.E.-25 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1.479 y fecha 25 de julio de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 25 de Bullas, promovido por los propietarios en el sistema de concertación directa.

Dicho Proyecto de Urbanización queda sujeto a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar el expediente en la Oficina Técnica Municipal, sita en Gran Vía, N.º 28, y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 25 de julio de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Fuente Álamo de Murcia

10700 Bases reguladoras de la oposición para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cuatro plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mas las vacantes que se produzcan, en su caso, en el proceso de selección mediante el sistema de movilidad, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

II. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

III. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) Tener una estatura mínima de 1.70 m. en hombres y 1.65 m. las mujeres.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y BTP o equivalentes.

i) Comprometerse a portar armas y a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B. RESERVA DE PLAZAS A MOVILIDAD

A la presente convocatoria podrá acumularse una plaza adicional, contenida también en la Oferta de Empleo Público para el 2006, reservadas en principio para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y Decreto 92/01, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, en caso de quedar vacantes por falta de solicitudes o desierta por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

C. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

D. SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo IV de estas bases, y dirigidas la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Declaración jurada que figura como anexo V.

5. Justificante acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 €.

E. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo de la Oposición.

IV. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

- Vocales:

a) El Jefe de la Policía Local de Fuente Álamo.

b) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Alcaldía-Presidencia.

d) Un Representante Sindical perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, con igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por el Sindicato que haya obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento, y en todo caso con un nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- FASE DE OPOSICIÓN

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

A. La FASE DE OPOSICIÓN constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio:

A) Pruebas de aptitud física.

El ejercicio comprenderá:

1) Tallado:

Los aspirantes deberán registrar una talla mínima, de 1,70 para los varones y de 1,65 para las mujeres.

2) Realización de pruebas físicas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

B) Pruebas de aptitud psicológica.

Consistentes:

1) En un reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

2) Entrevista personal con el tribunal.

2.º Ejercicio: Prueba escrita.

a) Consistirá en redactar un tema extraído al azar de entre lo que figuran en la parte general del temario que figura como Anexo III de la Convocatoria, para cuya realización dispondrán los aspirantes de un periodo máximo de dos horas.

3.º Ejercicio: Prueba oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de 60 minutos, dos temas sobre la parte específica del temario que se inserta como Anexo III de esta convocatoria. Cada aspirante, previamente al inicio del ejercicio extraerá al azar los números de tema (del 17 al 40) que le corresponderá desarrollar. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión oral, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.º Ejercicio: Prueba escrita.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

B. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1) Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2) En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

VI. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

El ejercicio 1º A) 1 y 2 y 1º B) 1 y 2, será calificado como apto y no apto, con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio 1º A) 2, será calificado con arreglo al sistema que a tal fin señala el Anexo I de esta convocatoria, siendo imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba física para poder continuar la práctica de las siguientes, La calificación de este ejercicio será de «apto» o «no apto». Los declarados no aptos quedarán eliminados

Los ejercicios 2º, 3º y 4º, serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar la siguiente.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios (2º, 3º, y 4º) individualmente considerados.

VII. CURSO DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal Calificador, finalizada la calificación de la Fase de Oposición, determinará, tras la suma de las

puntuaciones obtenidas, el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en su conjunto. En este sentido no podrá efectuar propuesta a favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes que mayor puntuación global hayan obtenido deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados (de forma provisional) los aspirantes propuestos, quienes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de los seleccionados, y la elevará a la consideración de la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento de los mismos como Agentes de la Policía Local.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento como funcionarios en practicas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

X. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, según el siguiente detalle:

Los actos del Tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Organo competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida a pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

MUJERES:

Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	1.84 ó menos	3 ó menos.	8" 6 ó más	4' 30" ó más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 ó más	9	8"00 ó menos	4' 04" ó menos

	HOMBRES:			
Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	2.14 ó menos	6 ó menos.	7" 6 ó más	3' 51" ó más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 ó más	12	7" 0 ó menos	3' 25" ó menos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres: 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad – Delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal a ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudez auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg; en presión asistólica, y los 90 mmHg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves inmunológicas congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

TEMARIO

PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. Atribuciones del Rey.

4.- El Poder Judicial: Sus órganos.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

10.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policía Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

PARTE ESPECIFICA

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

27.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su relación: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro del lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tiene asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación. Real Decreto 2822 de 23 de diciembre de 1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser depositados por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones

de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

D./Dª. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado de la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha....., ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera adjuntando la preceptiva documentación.

2º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras de la Oposición.

3º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

D. _____, con D.N.I. número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar el arma reglamentaria y a utilizarla, así como a conducir vehículos policiales en su caso.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de julio de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

——

Fuente Álamo de Murcia

10701 Bases para proveer, por el procedimiento de movilidad, una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

PRIMERA

Objeto de las Convocatorias

1.1.- Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, que se reserven a movilidad de entre las incluidas en las Ofertas de Empleo municipales.

1.2.- Las pruebas revestirán la forma de concurso de méritos. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, así como a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

1.3.- Las convocatorias correspondientes, así como las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las primeras en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación

SEGUNDA

Participación en la convocatoria

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

b) Pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en la misma.

c) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 45 años de edad.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción para motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Compromiso de portar y usar armas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO 1 de la presente convocatoria.

h) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante la superación de las pruebas de aptitud físicas que se detallan en la base sexta, apartado 6.A) de

la presente convocatoria, así como de un reconocimiento médico, de acuerdo a lo establecido en la Base Octava de las presentes bases, al que serán sometidos los aspirantes antes de la propuesta del Tribunal de Valoración, que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90, de 16 de Octubre.

El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante las pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad detalladas igualmente en la base sexta, apartado 6. B).

B) No podrán concursar:

a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución firme mientras no haya transcurrido el tiempo señalado en ellas.

c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

d) Los que no lleven dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que se encuentren en situación de expectativa de destino o, por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en situación de excedencia forzosa.

e) Los que hayan sido sancionados por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, o hayan acumulado mas de dos sanciones leves en los últimos seis meses a la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

C) Los aspirantes deberán encontrarse en posesión de los requisitos exigidos en la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

2.2.- Acumulación de plazas vacantes o desiertas:

En caso de quedar vacantes por falta de solicitudes o desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida, las plazas incluidas en la cada convocatoria podrán acumularse a la de las plazas libres contenidas en la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

TERCERA

Instancias

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los candidatos deberán manifestar expresamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

3.2.- El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- A la instancia se acompañará una certificación expedida por el Secretario de la correspondiente Corporación, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

3.5.- Junto a la instancia y a la certificación se presentará el “currículum vítae” del concursante, con justificación documental –originales o fotocopias compulsadas- de los méritos y circunstancias que se consideren oportunos. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación no serán tenidos en cuenta por el Tribunal. Igualmente se presentará certificado médico indicado en la base Sexta, apartado 6.1. A).

3.6.- Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación del punto 3.4 anterior, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de forma fehaciente.

A tales efectos el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

CUARTA

Admisión de los Aspirantes

4.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de subsanación de defectos.

4.2.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA

Tribunal de Valoración

5.1.- El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Local de Fuente Álamo.

Un representante de la Consejería competente designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal, y designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

5.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

5.3.- De considerarlo necesario, el Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para colaborar con el órgano de selección ejercitando sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

5.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

SEXTA

Condiciones psico-físicas

6.- El cumplimiento de las condiciones psico-físicas se determinará mediante las siguientes pruebas:

A) Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria, y serán dirigidas por un Técnico Especialista designado por el Tribunal. La prueba será calificada como «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo y calzado deportivo adecuado.

B) Pruebas de aptitud psicotécnica.

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

SÉPTIMA

Méritos Generales

7.1.- Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica.

7.2.- Los méritos alegados y certificados o justificados documentalmente según se indica en la Base Cuarta, se valorarán según lo dispuesto en la Base Quinta del Decreto 92/01, de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concursos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, publicado en el BORM de 3 de Enero de 2002.

7.3.- La puntuación máxima por Méritos Generales no podrá exceder de 22,5 puntos.

OCTAVA

Méritos Específicos

8.1.- Son Méritos Específicos los directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal como a continuación se detalla:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el del término municipal (callejero, distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2.- Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

8.2.- La calificación de esta segunda fase vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, y su puntuación máxima será de 7,50 puntos.

NOVENA

Valoración de méritos

9.1.- El Tribunal efectuará la valoración de méritos de acuerdo con las previsiones anteriores, elevando al órgano competente propuesta comprensiva de los candidatos con la asignación de los puestos obtenidos, especificando fundadamente, en su caso, las posibles exclusiones.

9.2.- Para la adjudicación de las plazas será requisito indispensable la obtención por el candidato de una puntuación mínima de 5,625 puntos por Méritos Generales y de 3,75 puntos por Méritos Específicos.

9.3.- Los empates se resolverán a favor del candidato con mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate se atenderá a la puntuación otorgada por méritos generales, en el orden expresado en el Decreto 92/01. Si continuara el empate se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

9.4.- Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima en cada caso.

DÉCIMA

Reconocimiento Médico

10.1.- El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fase del proceso de valoración de méritos.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

DECIMOPRIMERA

Resolución del concurso

11.1.- La Corporación resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del de presentación de solicitudes.

11.2.- La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditados en todo caso como fundamentos de la resolución adoptada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDA

Toma de posesión

12.1.- El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles contados desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo el plazo deberá computarse desde dicha publicación.

12.2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública. Se considerarán de carácter voluntario y no generarán, en consecuencia, derecho a abono de indemnización alguna.

DECIMOTERCERA

Incidencias

13.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA

Recursos

14.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Declaración jurada

D. . . . . , con D. N. I. Núm:..... , declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuente álamo, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y a usarla, en su caso, según normativa vigente.

Fuente Álamo, a ... de ..... de .....

Anexo II

Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local por el sistema de movilidad

1.º- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA HOMBRES

LONGITUD (HOMBRES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64
APTO	1,85 o más	1,80 o más	1,75 o más	1,70 o más	1,65 o más
DOMINADAS (HOMBRES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	5	4	3	2	1
APTO	6 o más	5 o más	4 o más	3 o más	2 o más
60 METROS LISOS (HOMBRES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	8" 61 o más	8" 81 o más	9" 21 o más	9" 71 o más	10" 31 o más
APTO	8" 41- 8" 60	8" 61 -8" 80	9" 01 -9" 20	9" 51 -9" 70	10" 11 10" 3
1.000 METROS LISOS (HOMBRES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más
APTO	4'01"- 4'15"	4'16"- 4'30"	4'31"- 4'45"	4'46"- 5'00"	5'01"- 5'15"
50 METROS NATACION (HOMBRES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más
APTO	1'16"- 1'36"	1'21"- 1'41"	1'26"- 1,46"	1'31"- 1'51"	1'36"- 1'56"

TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA MUJERES

LONGITUD (MUJERES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29
APTA	1,60 o más	1,55 o más	1,50 o más	1,40 o más	1,30 o más
DOMINADAS (MUJERES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTA	3	2	1	0	0
APTA	4 o más	3 o más	2 o más	1 o más	1 o más
60 METROS LISOS (MUJERES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTA	10" 61 o más	10" 81 o más	11" 01 o más	11" 51 o más	12" 01 o más
APTA	10" 41 –10" 6	10" 61 -10" 8	10" 81 -11" 0	11" 31 -11" 5	11" 81 -12" 0
1.000 METROS LISOS (MUJERES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
APTA	4'46"- 5'00"	5'26"- 5'45"	5'51"- 6'15"	6'16"- 6'45"	6'41"- 7'15"
50 METROS NATACION (MUJERES)					
CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más
APTA	1'26"- 1'46"	1'31"- 1'51"	1'36"- 1'56"	1'41"- 2'01"	1'46"- 2'06"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres: 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad – Delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal a ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudez auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg; en presión asistólica, y los 90 mmHg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves inmunológicas congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de julio de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

——

La Unión

10427 Aprobación inicial Presupuesto General de 2006.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos, así como la plantilla del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes y de la Fundación Pública Andrés Martínez Cánovas, para el ejercicio 2006, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006 y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

La Unión a 24 de julio de 2006.—El Alcalde, Manuel J. Sanes Vargas.

——

Ojós

10719 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Auxiliar de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Ojós.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Julio de 2006 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión

en propiedad mediante sistema de oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Auxiliar de Policía Local, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Ojós.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo «D», e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, con la clasificación y denominación que sigue, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia:

-Grupo: «D» (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

-Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Auxiliar de Policía Local.

-Denominación: Auxiliar de Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de abril, R.D Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L.O. 2/1986 de 13 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto n.º 82/1990 de 16 de octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, que, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, se aplicará analógicamente.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM).

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el anexo I.A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A (motocicletas de todas las cilindradas), B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación vigente.

B) SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Tercera de la convocatoria y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la solicitud, se acompañaran:

1. Fotocopias compulsada del D.N.I.

2. Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

4. Declaración jurada que figura como anexo III.

5. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 Euros, en la cuenta (c.c.c. 2043 0012 49 0101000044), Entidad bancaria CAJAMURCIA, sucursal de Archena, cantidad que será devuelta en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Un funcionario del Ayuntamiento Auxiliar de Policía.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los vocales del Tribunal pertenecerán al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Quinta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios de comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta: Fases de las pruebas selectivas.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición comprenderá tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

1ª.- Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Auxiliar de la Policía local.

2ª.- Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

3ª.- Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

1. Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte General del anexo III de esta convocatoria (Temas 1 a 8).

2. Redactar un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte Específica del anexo III de esta convocatoria (Temas 9 a 23). Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA.

El aspirante seleccionado, según lo previsto en el art. 24.4 de la ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas son elminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

-La prueba de aptitud psicotécnica, con «apto» o «no apto»

-El reconocimiento médico, con «apto» o «no apto»

-La prueba de aptitud física, con arreglo a la tabla de valoración incluida en el anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

-Las dos partes del ejercicio tercero, se calificarán cada una de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada una, y por tanto el ejercicio. La puntuación del tercer ejercicio será el resultado de sumar las obtenidas por cada una de las partes de que consta.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada parte será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Octava: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos, aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

-D.N.I.

-Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

-Permiso de conducir de las clases elegidas en la convocatoria.

-Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

-Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

-Declaración Jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Novena: Nombramiento en prácticas.

El nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. Al aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

Décima: Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarado APTO, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Cuadro de exclusiones médicas:

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,70 m para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1- Ojos y visión.

4.1.1- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2- Queratomía radial.

4.1.3- Desprendimiento de retina.

4.1.4- Estrabismo.

4.1.5- Hermianopsias.

4.1.6- Discromatopsias.

4.1.7- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3- Otras exclusiones:

4.3.1- Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2- Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6- Piel y faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo II

Pruebas físicas (a realizar por el orden que se relacionan)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal:

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia).

Carrera de 1.000 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

(MUJERES)

Calificación	Salto de Longitud Resultado (m)	Flexión de Brazos Resultados (nº)	Velocidad (50 m) Resultados (t)	Resistencia (1.000 m) Resultados (t)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8,6" o más	4,30" o más
3	1,85 a 1,89	4	8,5"	4,25" a 4,29"
4	1,90 a 1,94	5	8,4"	4,20 a 4,24"
5	1,95 a 1,99	6	8,3"	4,15" a 4,19"
6	2,00 a 2,04	7	8,2"	4,10" a 4,14"
7	2,05 a 2,09	8	8,1"	4,05" a 4,09"
8	2,10 o más	9	8,0"	4,04" o menos

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

(HOMBRES)

Calificación	Salto de Longitud Resultado (m)	Flexión de Brazos Resultados (nº)	Velocidad (50 m) Resultados (t)	Resistencia (1.000 m) Resultados (t)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7,6" o más	3,51" o más
3	2,15 a 2,19	7	7,5"	3,46" a 3,50"
4	2,20 a 2,24	8	7,4"	3,41" a 3,45"
5	2,25 a 2,29	9	7,3"	3,36" a 3,40"
6	2,30 a 2,34	10	7,2"	3,31" a 3,35"
7	2,35 a 2,39	11	7,1"	3,26" a 3,30"
8	2,40 o más	12	7,0"	3,25" o menos

Anexo III

Parte General

Tema 1.- la Constitución Española de 1978- Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo, composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

Tema 3.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La población.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo, principios generales y fases. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 7.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas.

Tema 8.- El policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidades y Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Parte Específica

Tema 9.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Contenido y desarrollo reglamentario. La L.O 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación; principios estatutarios comunes; las Policías

Locales; actuaciones de la Policía Local en colaboración con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 10.- La L.O 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales; medidas de acción preventiva y vigilancia; actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 11.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 12.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar; en materia de Extranjería, y menores. Límites a su actuación; detenciones; entrada y registro en local cerrado.

Tema 13.- Protección Civil. Normativa básica. Competencias de los municipios y funciones de la Policía Local en esta materia.

Tema 14.- La denuncia: Concepto y clases. La querella: concepto y requisitos. La Policía Local como Policía Judicial. El Atestado Policial.

Tema 15.- Los delitos y las faltas en el Código Penal: concepto y diferencias. Los elementos del delito. Responsabilidad criminal y responsabilidad penal.

Tema 16.- Delitos contra las personas, contra la propiedad, contra la sociedad, contra la seguridad del Estado, contra la Admón. de Justicia y cometidos por los funcionarios públicos. Faltas contra las personas, el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público.

Tema 17.- la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Concepto e idea general. Competencias del municipio. Organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 18.- El Reglamento General de Circulación. Idea General. Su ámbito de aplicación en el municipio. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 19.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos y de identificación. Movilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

Tema 20.- Procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia Sancionadora.

Tema 21.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 22.- Historia, geografía, cultura y festejos de Ojós. Principales aspectos urbanísticos, barrios, calles, plazas, ubicación de edificios públicos, monumentos y otros aspectos de interés de la localidad.

Ojós, 24 de julio de 2006.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

10657 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesión administrativa. (Expte. n.º 2006/110/CO-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/110/CO-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía en el Aulario Norte del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia..

c) Plazo de ejecución: Tres años desde el acta de inicio de actividades.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: —

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

Canon mínimo: 150 euros mensuales (agosto excluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363574-97.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 15-9-2006.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 26-9-2006

e) Hora: 9:50

10. Otras informaciones:

Consultar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.um.es/contratacion. e-mail: contrata@um.es

13. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable: —

Murcia a 26 de julio de 2006.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.